

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0

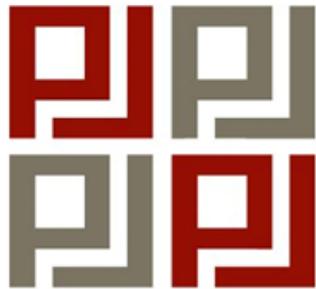
		Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA**  
**LIBERTAD**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**01-2024-CS-CSJLL-PJ (1era Conv)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL**  
**PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD  
RUC N° : 20477550429  
Domicilio legal : JR. PIZARRO N° 544-TRUJILLO-LA LIBERTAD  
Teléfono: : 044-482030  
Correo electrónico: : [logisticalalibertad@pj.gob.pe](mailto:logisticalalibertad@pj.gob.pe), [jcabanillasc@pj.gob.pe](mailto:jcabanillasc@pj.gob.pe),  
[larcila@pj.gob.pe](mailto:larcila@pj.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **Adquisición de Uniformes Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”**

Ítem	Cantidad por paquete	Descripción del contenido por paquete	Unidad de medida	Composición del uniforme
1	463	Uniforme de Caballeros- <b>Media estación</b>	UND	01 saco 02 pantalones 02 camisas 01 corbata
2	537	Uniforme de Damas- <b>Media estación</b>	UND	01 saco 01 chaleco 01 falda 01pantalón 02 blusas

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DEL OSCE N° 02 de fecha 13 de mayo 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo (80) Ochenta días calendarios en una sola Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	Actividad	Días Calendario	Condición
1	Acreditar personal responsable de toma de medidas	01	A cargo del contratista ( se inicia al día siguiente de suscrito el contrato)
2	Recolección de Tallas y remisión de formatos de reporte de tallas	05	A cargo del contratista (Se inicia al día siguiente de acreditar personal)
3	Informe de Personal que no se tomó medidas	01	A cargo del contratista (al día siguiente de remisión de medidas)
4	Confección de uniformes	55	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de informar personal que no se tomó medidas)
5	Ingreso de prendas al Almacén Central de la CSJLL	01	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la confección de uniformes)
6	Control de Calidad (evaluación de uniformes confeccionados) e Informe	01	A cargo de persona natural o jurídica que evaluará las prendas confeccionadas
7	Subsanar las observaciones (de ser el caso)	02	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de la presentación del informe de control de calidad)
8	Conformidad de levantamiento de observaciones (de ser el caso)	01	A cargo de persona natural o jurídica que evaluará las prendas confeccionadas
9	Entrega de prendas a los usuarios finales	05	A cargo del área usuaria a través de almacén central de la CSJLL
10	Recepción de reclamos a la confección de prendas de vestir	03	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la entrega de prendas al usuario final)
11	Arreglo y devolución de prendas observadas	05	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la recepción de reclamos)
	<b>TOTAL</b>	<b>80 días</b>	

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) que serán depositados a la cuenta corriente del Banco de la Nación No. 0000-281743 (Poder Judicial)**, en la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sito en **JR.**

**PIZARRO N° 544- TRUJILLO- LA LIBERTAD** y recabar las bases.

**1.11. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF. y demás modificaciones
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Para cada Ítem N° 01 y 02

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Para cada Ítem N° 01 y 02

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(Carta Fianza)**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la CSJ La Libertad, sito en Jr. Bolívar 544, lado derecho 2do Piso -Centro Cívico de Trujillo.

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago al Contratista se realizará previo Informe del funcionario responsable de la

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

recepción del Almacén Central, y la Conformidad emitida por el área usuaria, la cual se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días de recibido los bienes, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable de la recepción del Almacén Central
- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Informe de conformidad emitida por la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL (área usuaria).
- informe de conformidad de la persona natural o jurídica responsable del Control de calidad.

Dicha documentación se debe presentar vía correo electrónico a la coordinación del área de logística ([logisticalalibertad@pj.gob.pe](mailto:logisticalalibertad@pj.gob.pe)); así como, también puede ser remitida a mesa de partes de la Coordinación del área de logística la CSJLL, sito en Jr. Bolívar N° 547, tercer piso; previa coordinación

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ANEXO N° 01**

**I  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PARA EL PROCESO  
DE ADQUISICIÓN  
UNIFORME  
INSTITUCIONAL  
2024**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Adquisición del Uniforme Institucional para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.
- 2. AREA USUARIA**  
Gerencia de Administración Distrital de La Corte Superior de Justicia de La Libertad.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**  
Establecer una identificación y bienestar al personal jurisdiccional y administrativo que labora en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el cumplimiento de sus funciones encomendadas de administrar justicia en el país.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**  
Brindar un (01) juego de uniformes para damas y caballeros para el personal jurisdiccional y administrativo que labora en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el cumplimiento de sus funciones encomendadas de administrar justicia en el país.
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**  
El periodo inicial considerado para el beneficio del Uniforme Institucional fue desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, según la Resolución Administrativa N° 00069-2024-GG-PJ con fecha 19 de enero del 2024, que aprueba la Directiva GRHB/DIR-03“Disposiciones para la asignación y uso del uniforme institucional en el Poder Judicial” – Versión 002.  
Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N°0099-2024-P-PJ, se implementaron “Medidas para el uso eficiente de los recursos del Pliego 004: Poder Judicial” que dispone en su numeral 4.1.3.2 Suspender los efectos de la Directiva: “Disposiciones para la asignación y uso del uniforme institucional en el Poder Judicial”-Versión 002, aprobada por R. A. N° 00069-2024-GG-PJ del 19.01.2024, en el extremo de los nuevos beneficiarios conforme al numeral 7, acápite 7.2 de la citada directive, dispuesto en mérito al Decreto de Urgencia N° 006-2024, estableciéndose el nuevo periodo de evaluación del 01/01/2022 al 31/12/2023, modificando la lista de beneficiarios tal como se describe la siguiente tabla:

**Tabla 1: Cantidad de Uniformes Institucionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.**

Ítem	Cantidad por paquete	Descripción del contenido por paquete	Unidad de medida	Composición del uniforme
1	463	Uniforme de Caballeros-Media estación	UND	01 saco 02 pantalones 02 camisas 01 corbata
2	537	Uniforme de Damas-Media estación	UND	01 saco 01 chaleco 01 falda

 Firma Digital

Imado digitalmente por CASTILLO EDINA El Eduardo FAU  
0477550429 soft  
Idvno: 00y V1 51  
echa: 03/05/2024 14:30:37 -05:00

 Firma Digital

				01pantalón 02 blusas
--	--	--	--	-------------------------

**Nota: El total de uniformes institucionales a confeccionar es de 1000 en tela de Media Estación.**

**5.1 Características Técnicas de los bienes a contratar. –**

- 5.1.1 La confección de las prendas del uniforme institucional, se realizará de acuerdo a las medidas tomadas a los trabajadores beneficiarios, según las especificaciones técnicas (anexo A) del presente documento, las cuales han sido remitidas por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial (Ejercicio Presupuestal 2024), donde se detalla los diseños de los modelos, características de las telas a emplear por género y detalles de la confección de los uniformes de damas y caballeros.
- 5.1.2 Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.
- 5.1.3 Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.

**5.2 Recolección de Tallas del Uniforme. –**

5.2.1 El contratista deberá efectuar la toma de medidas de tallas a los trabajadores en los siguientes lugares:

LOCAL	DIRECCIÓN	HORARIO
SEDE BOLÍVAR	Jr. Bolívar 547-Centro de Trujillo	De 08:00 a.m. a 01: 00 p.m. y De 02:00 p.m. a 05:00 p.m.
SEDE NATASHA	Natasha Mz P SubLote 07 – Urbanización Natasha Alta – Trujillo	De 08:00 a.m. a 01: 00 p.m. y De 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

5.2.2 En el plazo de un (01) día calendario de suscrito el contrato, el contratista deberá remitir al área usuaria la relación de trabajadores acreditados para realizar la toma de medidas, debiendo cumplir con el horario establecido. El incumplimiento generará la aplicación de penalidad.

5.2.3 En el plazo de un (01) día calendario de suscrito el contrato, el área usuaria entregará al contratista la relación de beneficiarios. (Anexo 02).

5.2.4 El plazo para la toma de medidas no deberá ser menor a cinco (05) días calendarios, el cual se inicia al día siguiente de que el Contratista haya acreditado sus trabajadores que realizarán esta actividad. Al final de esta etapa, el contratista deberá remitir al correo del área usuaria, los formatos de los trabajadores que asistieron a la toma de medidas. El incumplimiento generará la aplicación de penalidad.



**5.2.5** El contratista brindará el formato “Reporte de Tallas” para el llenado de las tallas, al día siguiente de la firma del contrato al correo del área usuaria [gerencia\\_csjll@pj.gob.pe](mailto:gerencia_csjll@pj.gob.pe) con copia al correo [logisticalalibertad@pj.gob.pe](mailto:logisticalalibertad@pj.gob.pe) con la finalidad de que los trabajadores beneficiarios que no puedan apersonarse a la toma de medidas por los diferentes motivos, puedan ser llenados y remitidos por ellos mismos al contratista (El contratista proporcionará una dirección de correo electrónico) con copia al área usuaria dentro el plazo de cinco (05) días calendarios, posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento generará la aplicación de penalidad.

**5.2.6** Si dentro del plazo programado para la toma de medidas existiese trabajadores que no se presenten o no envíen su formato de “Reporte de Tallas”, el contratista informará a la Gerencia de Administración Distrital de La CSJLL, en el plazo de un (01) día calendario luego de concluida la etapa de toma de medidas, la relación de trabajadores que no se tomaron medidas, de los cuales se confeccionará en Talla XL para varones y L para damas, que deberá fabricar respecto a los uniformes de los trabajadores que no se tomaron las medidas, quienes no tendrán derecho a tener arreglos por parte del contratista. El incumplimiento generará la aplicación de penalidad.

### **5.3 Confección de uniformes**

En esta etapa, a solicitud de la ENTIDAD, el Contratista deberá presentar un “CERTIFICADO DE CALIDAD” (el mismo que deberá demostrar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas mínimas), emitido por un laboratorio adscrito al INACAL, cuya adscripción será corroborada por la ENTIDAD. Deberá presentar el Certificado de Calidad en un plazo de dos (02) días calendarios de solicitado.

El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, además de subsanar la observación encontrada.

**5.3.1** La confección de las prendas tanto para damas como caballeros se realizará a partir del día siguiente de la remisión por parte del Contratista de la relación de trabajadores que no se tomó las medidas, por el plazo de cincuenta y cinco (55) días calendarios, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento.

**5.3.2** El tiempo para la Confección como máximo se realizará de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Confección) programadas para la adquisición de uniformes, por lo tanto, el proveedor al culminar esta actividad deberá hacer llegar un documento a la entidad donde acredite que la confección ha culminado.

### **5.4 Ingreso de prendas al Almacén Central de la CSJLL**

Las prendas serán ingresadas al Almacén Central de la CSJLL al día siguiente de concluido el plazo otorgado y/o propuesto para la confección (entrega única), por el plazo de un (01) día calendario.

### **5.5 Control de Calidad. -**

Durante la etapa de confección o al término de la entrega de los bienes, La Corte Superior de Justicia de La Libertad, con el apoyo de una persona jurídica o natural con experiencia

rma  
igital

CASTILLO

1:12 -05:00

en el servicio solicitado de control de calidad, visitará la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de cinco (05) juegos del uniforme por cada ítem (tanto damas como caballeros) del Almacén Central de la CSJLL, para someterlas a las pruebas de laboratorio y corroborar que las características técnicas coincidan con las aprobadas por el área usuaria, las pruebas a realizar son las siguientes:

- Estabilidad Dimensional de la Tela.
- Gramaje de la Tela.
- Composición de la Tela.

El control de calidad se realizará por el plazo de un (01) día calendario, debiendo presentar la persona natural o jurídica evaluadora el informe dando la conformidad o no a las prendas evaluadas.

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Características Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones en el plazo de dos (02) días calendarios, lo que será verificado por el laboratorio acreditado y que emita nueva opinión sobre el descargo efectuado por el contratista.

La conformidad a la subsanación de muestras se realizará en el plazo de un (01) día calendario, iniciando al día siguiente de subsanar las muestras observadas.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

#### **5.6 Entrega de prendas a los usuarios finales**

La entrega de uniformes al usuario final por parte de Almacén Central se realizará al día siguiente de culminada la evaluación y conformidad de las prendas ingresadas al Almacén Central, por el plazo de cinco (05) días calendarios.

#### **5.7 Reclamos a la confección de prendas de vestir**

**5.7.1** El tiempo para los Reclamos como máximo se realizará por el plazo de tres (03) días calendarios, de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Reclamos) programadas para la adquisición de uniformes, iniciando la atención de reclamos al día siguiente de culminada la entrega de prendas al usuario final, y recibir las observaciones y/o solicitudes de ajustes del uniforme entregado.

**5.7.2** A la culminación de esta actividad, se suscribirá un acta y/o formato donde se detalle la cantidad de prendas por beneficiario a corregir por parte del contratista, acta que deberá ser alcanzada en copia a la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL.

#### **5.8 Formato de Ajustes y Arreglos.**

El contratista empleará un formato por cada reclamo que se efectúe sobre la confección del uniforme institucional confeccionada, donde se describe el objeto del reclamo y el arreglo de efectuar, y entregará una copia al reclamante. El máximo porcentaje permitido de prendas observadas será de 10% de la cantidad confeccionada por cada ítem, el exceso será penalizado con el 0.1% de la UIT por cada prenda repuesta que exceda el tope establecido.

rma  
gital

CASTILLO

1:31 -06:00

Firma

Al término de la atención del reclamo, deberá contar con la conformidad del usuario.

El contratista deberá informar a la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL, el resultado de la conformidad de los usuarios sobre el reclamo efectuado, informe que será requisito para dar la conformidad del proceso de adquisición

## 5.9 Arreglo y devolución de Prendas Observadas

- 5.9.1** El tiempo para el Arreglo de Prendas observadas se realizará por el plazo de cinco (05) días calendarios, de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Acabado de prendas), culminada dicha actividad el proveedor ingresará los bienes al Área de Almacén Central, (sito en Sector Natasha Alta Mz P Sublote 7 Urb Covicorti). El incumplimiento generará la aplicación de penalidad.

## 5.10 Conformidad de Prestación

La conformidad de la prestación la entregará la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL como área usuaria, previa conformidad de recepción de bienes del Almacén Central de la CSJLL y el informe de conformidad de la persona natural o jurídica responsable del Control de calidad, en el plazo de diez (10) días calendarios de concluido el proceso.

## 5.11 Garantía Comercial. –

Garantía Comercial = Garantía de Calidad de Confección de Uniformes  
El Contratista deberá garantizar la calidad de confección por un periodo de Doce (12) meses.  
Garantizará que los uniformes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color.

## 5.12 Embalaje. -

Los uniformes deberán ser entregados con colgador y porta terno elaborado en notex, tela plastificada o material equivalente con cierre, para su traslado y cuidado. En dicho porta terno, así como en las prendas que ésta contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del trabajador, ordenados según la relación que la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL, entregará al contratista. El incumplimiento generará la aplicación de penalidad.

Asimismo, posterior a la entrega y en coordinación con el área usuaria el Contratista deberá proporcionar (calidad de préstamo a la entidad) 05 caballetes de acero por 5 días hábiles.

## 5.13 Conformidad de Recepción. -

El área de Almacén Central de la CSJLL otorgará la conformidad de recepción de los uniformes institucionales correspondientes al presente proceso.

Firma  
Digital

JE POR CASTILLO  
ID PAU

14:31:50 -05:00

## 5.14 Lugar y Plazo de Entrega de Bienes. -

### 5.14.1 Lugar

Firma  
Digital

Los uniformes se entregarán en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ubicado en Sector Natasha Alta Mz P Sub lote 7 Urb. Covicorti, ordenados de acuerdo a la relación que proporcione el Área Usuaría.

#### 5.14.2 Plazo

Los uniformes serán entregados en el plazo máximo de **sesenta y tres (63) días** calendarios en Almacén Central y **diecisiete (17) días** calendarios posteriores hasta el arreglo de prendas observadas, haciendo un total de **ochenta (80) días** calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato **EN UNA SOLA ENTREGA.**

**Cuadro Nro. 01:** Actividades programadas para la adquisición de uniformes 2024

N°	Actividad	Días Calendario	Condición
1	Acreditar personal responsable de toma de medidas	01	A cargo del contratista ( se inicia al día siguiente de suscrito el contrato)
2	Recolección de Tallas y remisión de formatos de reporte de tallas	05	A cargo del contratista (Se inicia al día siguiente de acreditar personal)
3	Informe de Personal que no se tomó medidas	01	A cargo del contratista (al día siguiente de remisión de medidas)
4	Confección de uniformes	55	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de informar personal que no se tomó medidas)
5	Ingreso de prendas al Almacén Central de la CSJLL	01	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la confección de uniformes)
6	Control de Calidad (evaluación de uniformes confeccionados) e Informe	01	A cargo de persona natural o jurídica que evaluará las prendas confeccionadas
7	Subsanar las observaciones (de ser el caso)	02	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de la presentación del informe de control de calidad)
8	Conformidad de levantamiento de observaciones (de ser el caso)	01	A cargo de persona natural o jurídica que evaluará las prendas confeccionadas
9	Entrega de prendas a los usuarios finales	05	A cargo del área usuaria a través de almacén central de la CSJLL
10	Recepción de reclamos a la confección de prendas de vestir	03	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la entrega de prendas al usuario final)
11	Arreglo y devolución de prendas observadas	05	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la recepción de reclamos)
	<b>TOTAL</b>	<b>80 días</b>	

 Firma Digital  
 emitido por CASTILLO  
 Eduardo FAU  
 Juan  
 N° B°  
 2024 14:32:10 -05:00

**Nota:** Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de ochenta (80) días calendarios.

#### 5.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

#### 5.16 Forma de pago. –

El pago al Contratista se realizará previo Informe del funcionario responsable de la recepción del Almacén Central, y la Conformidad emitida por el área usuaria, la cual se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días de recibido los bienes, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable de la recepción del Almacén Central
- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Informe de conformidad emitida por la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL (área usuaria).
- informe de conformidad de la persona natural o jurídica responsable del Control de calidad.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios de recibidos los bienes, previa entrega de la factura.

De encontrarse completo el expediente de pago, con depósito en la cuenta del contratista, quien deberá presentar con carta de autorización su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

#### 5.17 Modalidad de Ejecución Contractual. – A Suma Alzada

#### 5.18 Penalidades por retraso en la entrega.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un máximo equivalente al (10%) del monto del contrato, en concordancia con el art. 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

 **Firma Digital**  
digitalmente por CASTILLO  
DIO Orlando Augusto FAU  
0429 act#  
Joy V° B°  
05.2024 14:32:36 -05:00

#### 5.19 Otras Penalidades Aplicables. –

 **Firma Digital**  
digitalmente por MORENO  
DIO Orlando Augusto FAU  
0429 act#  
Joy V° B°  
05.2024 07:56:36 -05:00

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Por no cumplir con adjuntar el "CERTIFICADO DE CALIDAD" conforme a lo señalado en el numeral 5.3	2.5 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
2	Por no cumplir con acreditar personal que tomará medidas y/o realizar la toma de medidas en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.2	2 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
3	Por no cumplir con remitir la documentación detallada sobre los trabajadores que asistieron a la toma de medidas, según el numeral 5.2.4	2 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
4	No permanecer en el horario establecido con el personal propuesto de conformidad con el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de las Especificaciones Técnicas.	1.5 % de la UIT por cada ocurrencia y por cada personal	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
5	Por no remitir copia de los formatos de la toma de medidas realizada a cada trabajador en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.5	1.5 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
6	Por no remitir la relación de trabajadores que no asistieron a la toma de medidas, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.6.	1.5 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
7	Por falla en el embalaje estipulado en el punto 5.12	0.5% de la UIT, por cada uniforme mal embalado.	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
8	Por alto porcentaje de prendas observadas por el personal usuario. 5.8	El máximo porcentaje permitido de prendas observadas será de 10% de la cantidad confeccionada por cada ítem, el exceso será penalizado con el 0.1% de la UIT por cada prenda	Se levantará un acta y/o formato donde se detalle la cantidad de prendas observadas por beneficiario a corregir por parte del contratista, acta que deberá alcanzar en



firmado por CASTILLO  
Eduardo FAU  
CS JLL  
V.P. 01  
30/03/2024 14:32:59 -05:00



		repuesta que exceda el tope establecido	copia a la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
9	Por no realizar los arreglos necesarios a las prendas observadas en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 5.9.1	0.25 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL

#### 5.20 Vicios Ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año, a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### 5.21 Subcontratación

No corresponde.

### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LOS ITEMS 01 Y 02

#### 6.1 Documentos solicitados para el ítem N.º 01 y 02

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>ITEM N° 01: Uniforme de Caballeros:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 975,000.00 (Novecientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,250.00 (Ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Venta de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para caballeros, si el postor postula al ítem 1.</li> <li>2. Confección de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para caballeros, si el</li> </ol>



do digitalmente por CASTILLO  
 NA El Eduardo FAU  
 7550429 act8  
 c: Doy V° B°  
 e: 03.06.2024 14:33:26 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO  
 GALLARDO Orlando Augusto FAU  
 7550429 act8

postor postula al ítem 1.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden

Firma Digital

he por CASTILLO  
to FAU

14:33:51 -05:00

Firma Digital

he por MORENO  
tendo Augusto FAU  
08

de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

#### ITEM N° 02: Uniforme de Damas:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'063,000.00 (Un millón sesenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 88,600.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

1. Venta de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para damas, si el postor postula al ítem 2.
2. Confección de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para damas, si el postor

Firma Digital

entido por CASTILLO  
ardo FAU  
37  
04 14:34:09 -05:00

Firma Digital

digitalmente por MORENO  
DO Orlando Augusto FAU

12

postula al ítem 2.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden

Firma Digital

emite por CASTILLO  
ando FAU  
:E  
D4 14:34:28 -05:00

Firma Digital

digitalmente por MORENO  
IDO Orlando Augusto FAU  
50429 not

de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Firma  
Digital

Hecha por CASTILLO  
orando FAU  
sif  
01  
04/14/24 09:05:00

Firma  
Digital

o digitalmente por MORENO  
RDO Orlando Augusto FAU  
80439 sif  
Dey V° 01  
03/05/2024 07:50:03 -05:00

# Anexo A

**II**

**ESPECIFICACIONES**

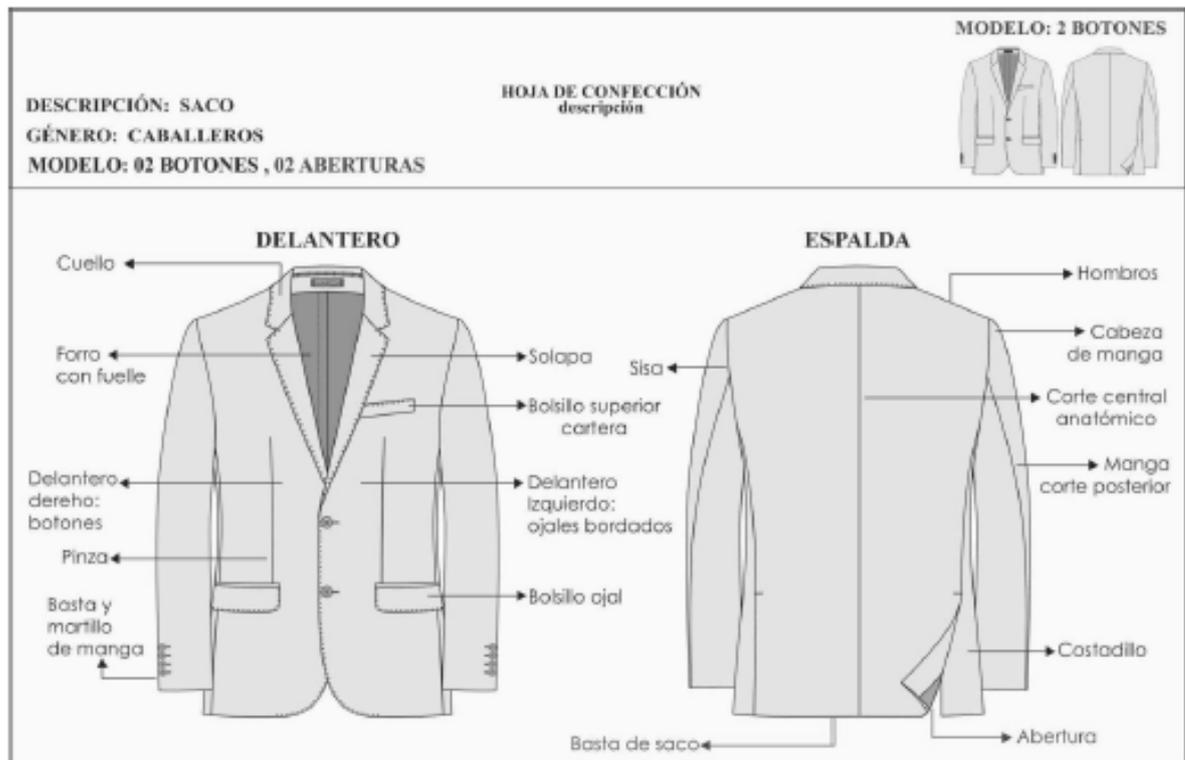
**TÉCNICAS**

**UNIFORME DE**

**CABALLEROS**

**2024**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**SACO – CABALLERO**  
**02 BOTONES C/2 ABERTURAS (\*)**

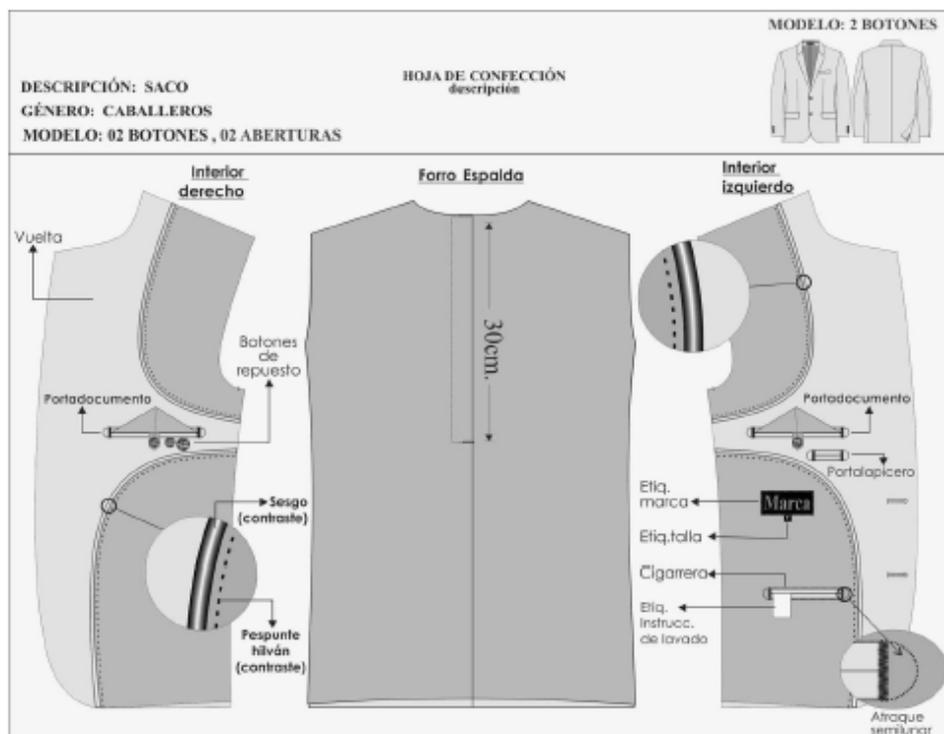


MODELO:	DE ACUERDO AL DISEÑO ADJUNTO.
<b>CUELLO:</b>	Superior fusionado con entretela fusionable. Además lleva pie de cuello. Inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastre. En los extremos es embolsado con costura recta. El cuello debe ser simétrico. El cuello lleva pespunte decorativo puntada hilván al filo superior.  Presilla colgador: Al centro del cuello lleva un cintillo para colgador con marca. Con atraque en los extremos.
<b>DELANTERO IZQUIERDO (PARTE EXTERNA)</b>	Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. El delantero lleva pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo, desde la solapa hasta el ruedo de faldón.
<b>BOLSILLO CARTERA</b>	En la parte superior del delantero izquierdo llevará un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Con pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela al filo del borde superior.
<b>OJALES</b>	En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de

<b>DELANTEROS</b>	chancho con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
<b>BOLSILLO INFERIOR IZQUIERDO TIPO OJAL:</b>	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
<b>DELANTERO IZQUIERDO (INTERIOR FORRO)</b>	El delantero interior con forro 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
<b>BOLSILLOS INTERNOS:</b>	<p><b>Superior-Porta documentos:</b> Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojaillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.</p> <p><b>Porta lapicero:</b> Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste).</p> <p><b>Cigarrera:</b> Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste), además lleva un pespunte al contorno a 1.6mm.</p>
<b>DELANTERO DERECHO (PARTE EXTERNA):</b>	Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. El delantero lleva pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo, desde la solapa hasta el ruedo de faldón.
<b>BOLSILLO INFERIOR DERECHO TIPO OJAL:</b>	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
<b>DELANTERO DERECHO (INTERIOR FORRO):</b>	El delantero interior con forro de la mejor calidad.
<b>BOLSILLO INTERNO:</b>	<b>Superior-Porta documento:</b> Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa

	<p>botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.</p> <p><b>Botón de repuesto:</b> Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto; 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.</p>
<b>PLASTÓN</b>	Armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag.
<b>VUELTA:</b>	Con media luna tipo pistola, armado con sesgo y respunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta.
<b>SOLAPA:</b>	Ancho de 7cm.
<b>COSTADILLO:</b>	Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.
<b>ESPALDA:</b>	<p>La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.</p> <p><b>Forro de espalda:</b> De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.</p> <p><b>Abertura posterior:</b> Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable.</p>
<b>MANGAS:</b>	<p>La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.</p> <p><b>Basta y martillo de manga:</b> Parte inferior, llevará 4 ojales bordados tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.</p> <p><b>Cabeza de manga:</b> Es fusionada con entretela fusionable. Llevará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.</p>
<b>HOMBROS</b>	Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado.
<b>SISA:</b>	Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
<b>BASTA DE SACO:</b>	Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
<b>BOLSAS DE BOLSILLOS:</b>	De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad.
<b>NOTA:</b>	<p>Todos los ensanches de costuras están incluido remalle.</p> <p>La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.</p>
<b>AVÍOS:</b>	Forro: en cuerpo y mangas.

	<p>Entretela fusionable tejida: Delantero, cuello, vuelta, vivos, costadillo (completo), cartera, tapa.</p> <p>Entretela fusionable no tejida: Espalda superior, cabeza de manga, ruedo manga, ruedo espalda, abertura y manga ojal.</p> <p>Botones: De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros.</p> <p>Hombreras anatómicas prefabricadas con relleno de algodón con base de fieltro compactado.</p> <p>Popelina bolsillera</p> <p>Plastón: Plástica y fieltro.</p> <p>Fieltro de cuello: Al tono más cercano de la tela principal 100% poliéster.</p> <p><b>Hilo:</b>                  Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster.                  Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.</p>
<b>ETIQUETAS:</b>	<p>Marca de confeccionista.</p> <p>Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.</p>
<b>ACABADO:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
<b>PRESENTACION:</b>	Será presentado en colgador y portatermo con cierre.



**DESCRIPCIÓN:** SACO  
**GÉNERO:** CABALLEROS  
**MODELO:** 02 BOTONES , 02 ABERTURAS

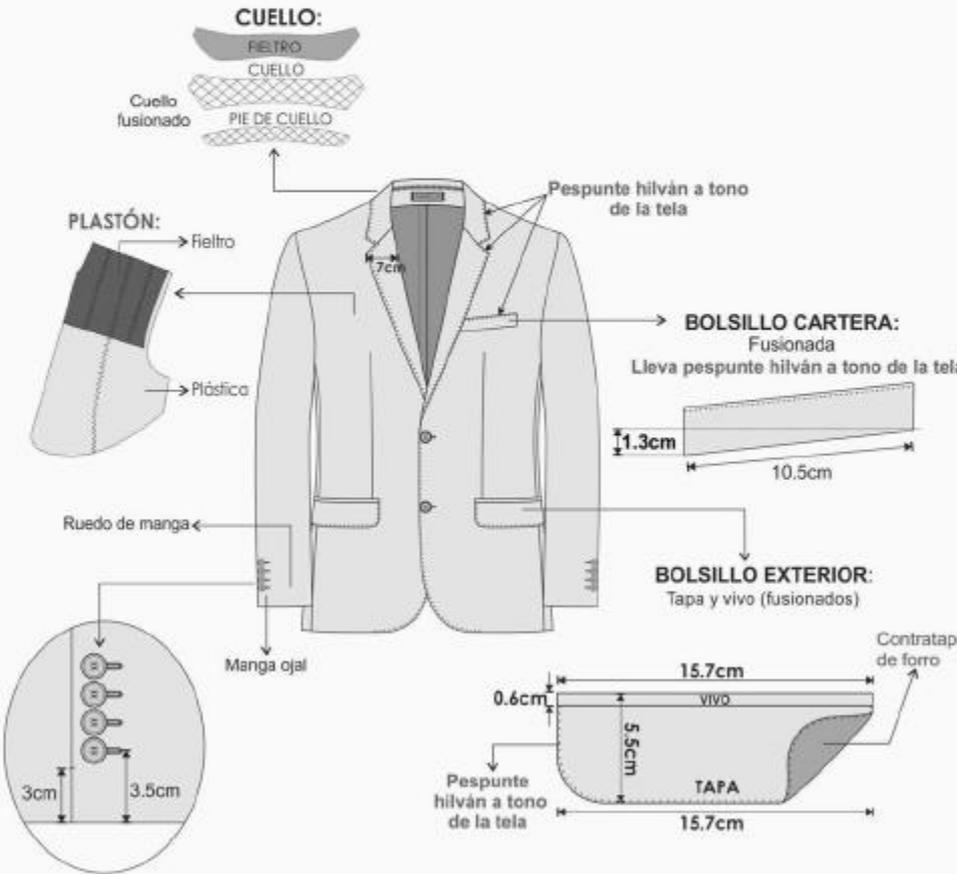
HOJA DE CONFECCIÓN  
descripción

**MODELO: 2 BOTONES**



<b>ENTRETELAS</b>	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE	DELANTERO, CUELLO, VUELTA, VIVOS, COSTADILLO (COMPLETO), CARTERA, TAPA.
	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE	ESPALDA SUPERIOR, CABEZA DE MANGA, RUEDO MANGA, RUEDO ESPALDA, ABERTURA, MANGA OJAL.

**DELANTERO**



**CUELLO:**  
 FIELTRO  
 CUELLO  
 Cuello fusionado  
 PIE DE CUELLO

**PLASTÓN:**  
 Fieltro  
 Plástico

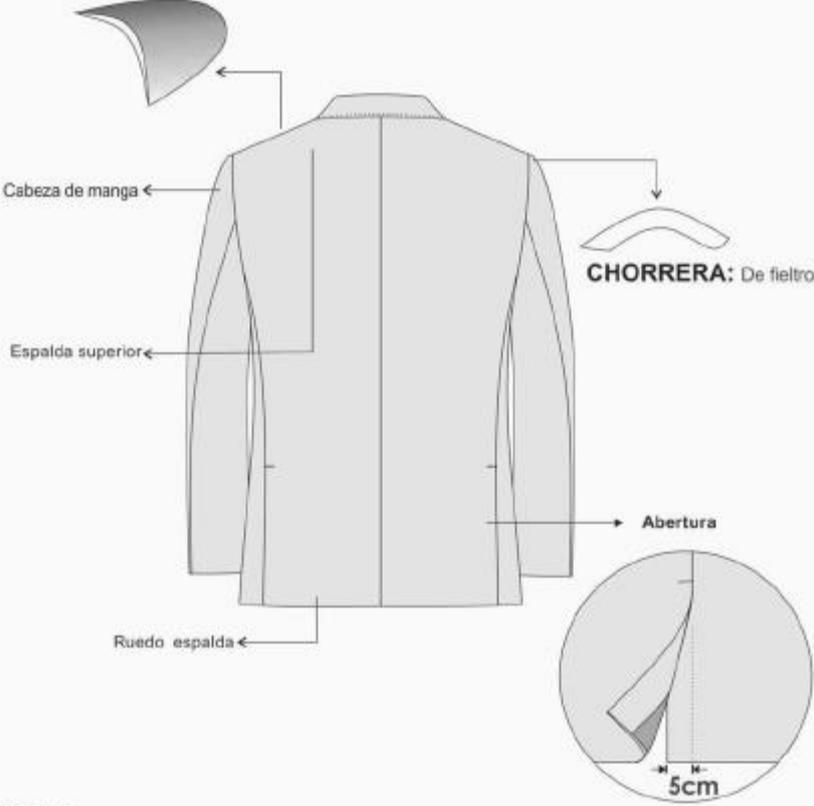
**BOLSILLO CARTERA:**  
 Fusionada  
 Lleva pespunte hilván a tono de la tela  
 1.3cm x 10.5cm

**BOLSILLO EXTERIOR:**  
 Tapa y vivo (fusionados)  
 0.6cm x 15.7cm x 5.5cm x 15.7cm  
 TAPA  
 Contratapa de forro

**Manga ojal:**  
 7cm

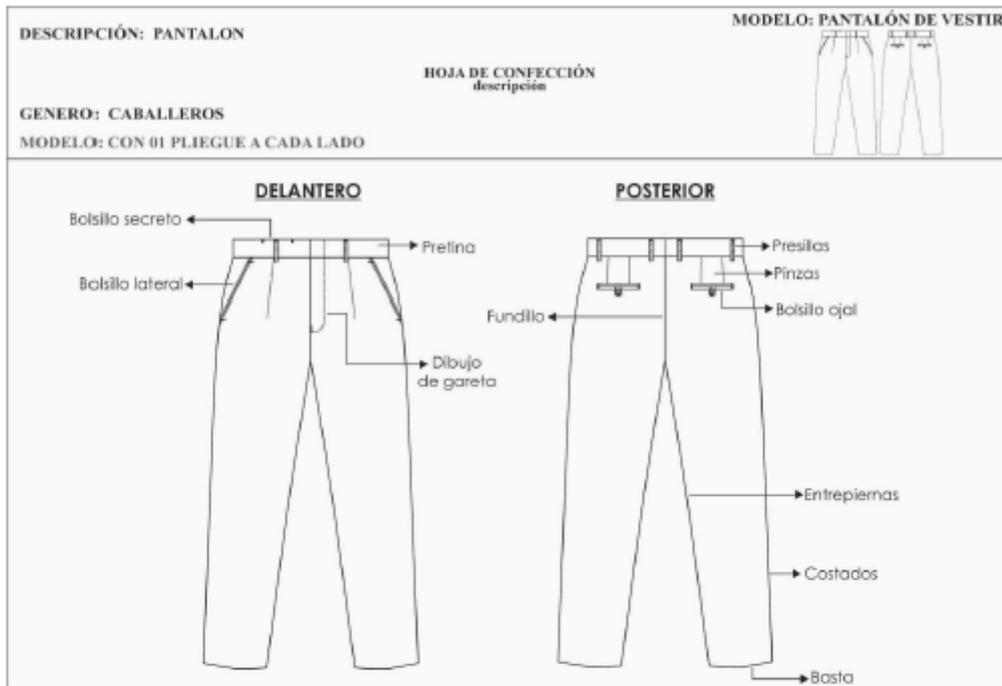
**Ruedo de manga:**  
 3cm x 3.5cm

-Costura: c/301-4 p.p.cm  
 -Remalle: c/504-0.5cm ancho  
 -Zig zag: c/304  
 -PRENDA REMALLADA sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.

<p>DESCRIPCIÓN: SACO GÉNERO: CABALLEROS MODELO: 02 BOTONES , 02 ABERTURAS</p>	<p>HOJA DE CONFECCIÓN descripción</p>	<p>MODELO: 2 BOTONES</p>
		
<p><b>ESPALDA</b></p>		
<p><b>HOMBRERAS:</b> anatómica, relleno de algodón con base de fieltro compactado.</p>		
		
<p>-Costura: c/301-4 p.p.cm -Remalle: c/504-0.5cm ancho -Zig zag: c/304 -PRENDA REMALLADA sin incluir plastrón, chorrera, sisa(tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.</p>		
<p>PRESENTACIÓN DEL SACO: Será presentado en colgador anatómico con gancho de metal y su respectivo portaterno.</p>		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:**  
**PANTALON CON PLEGUES (\*)**

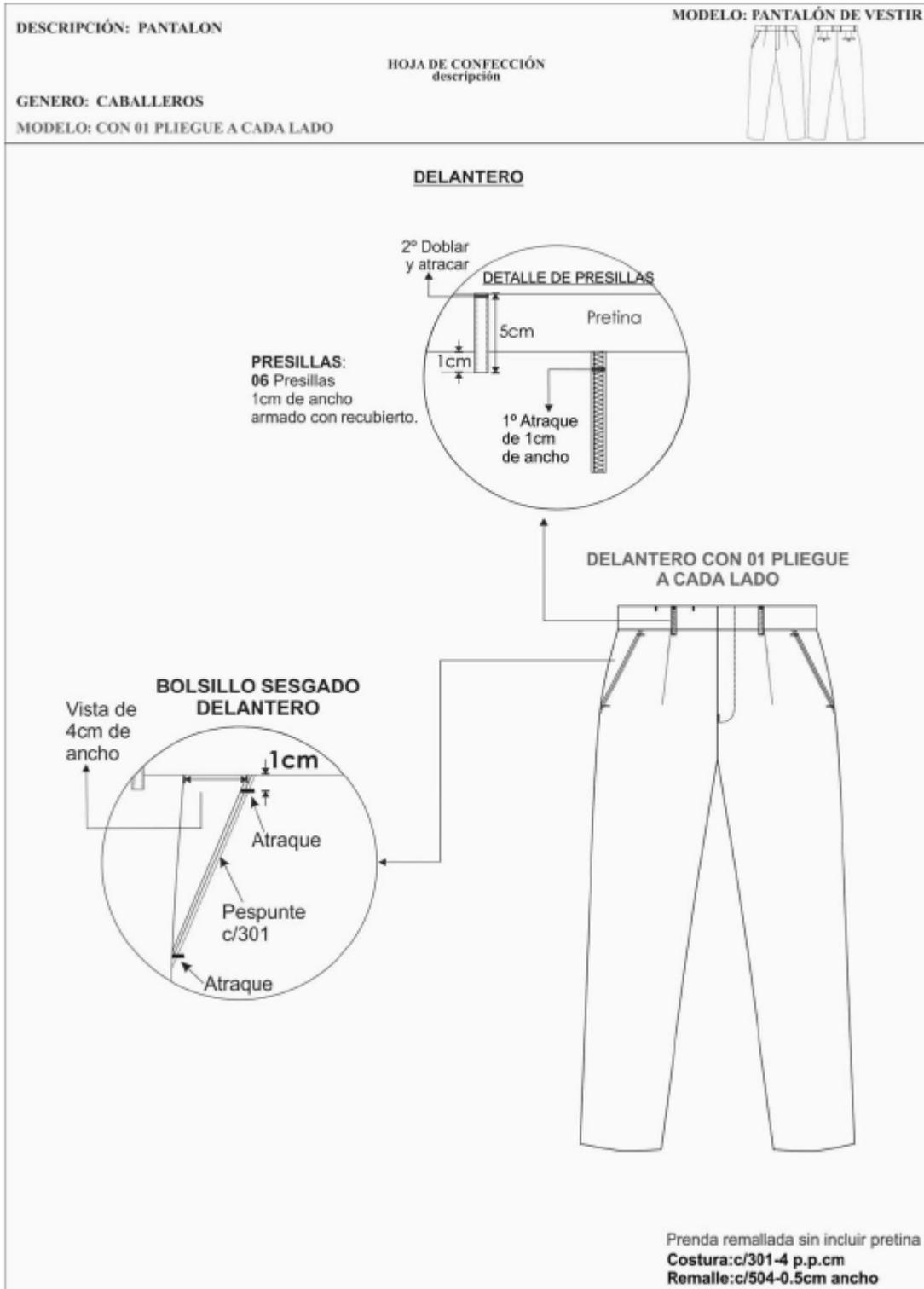
**CABALLEROS**

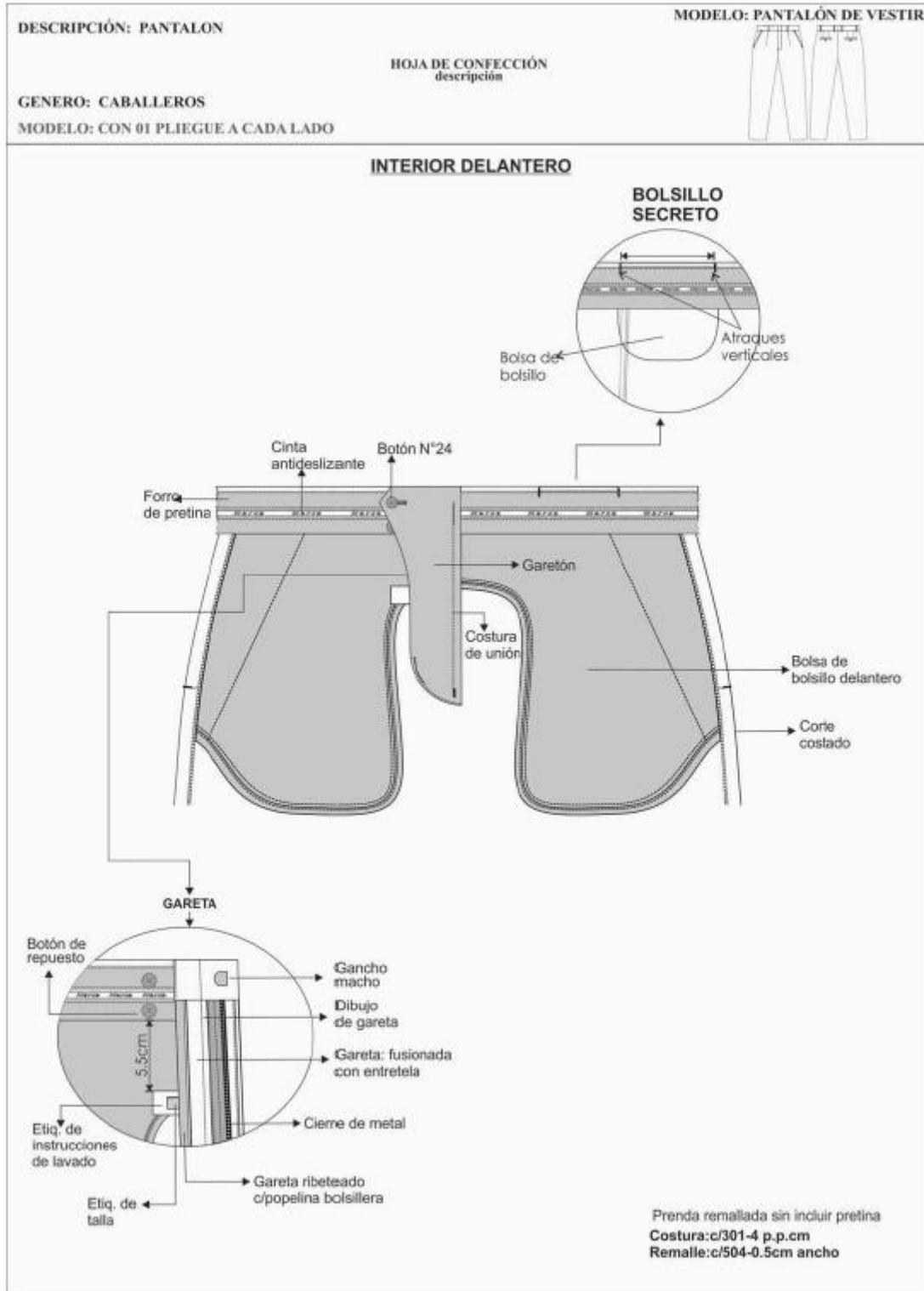


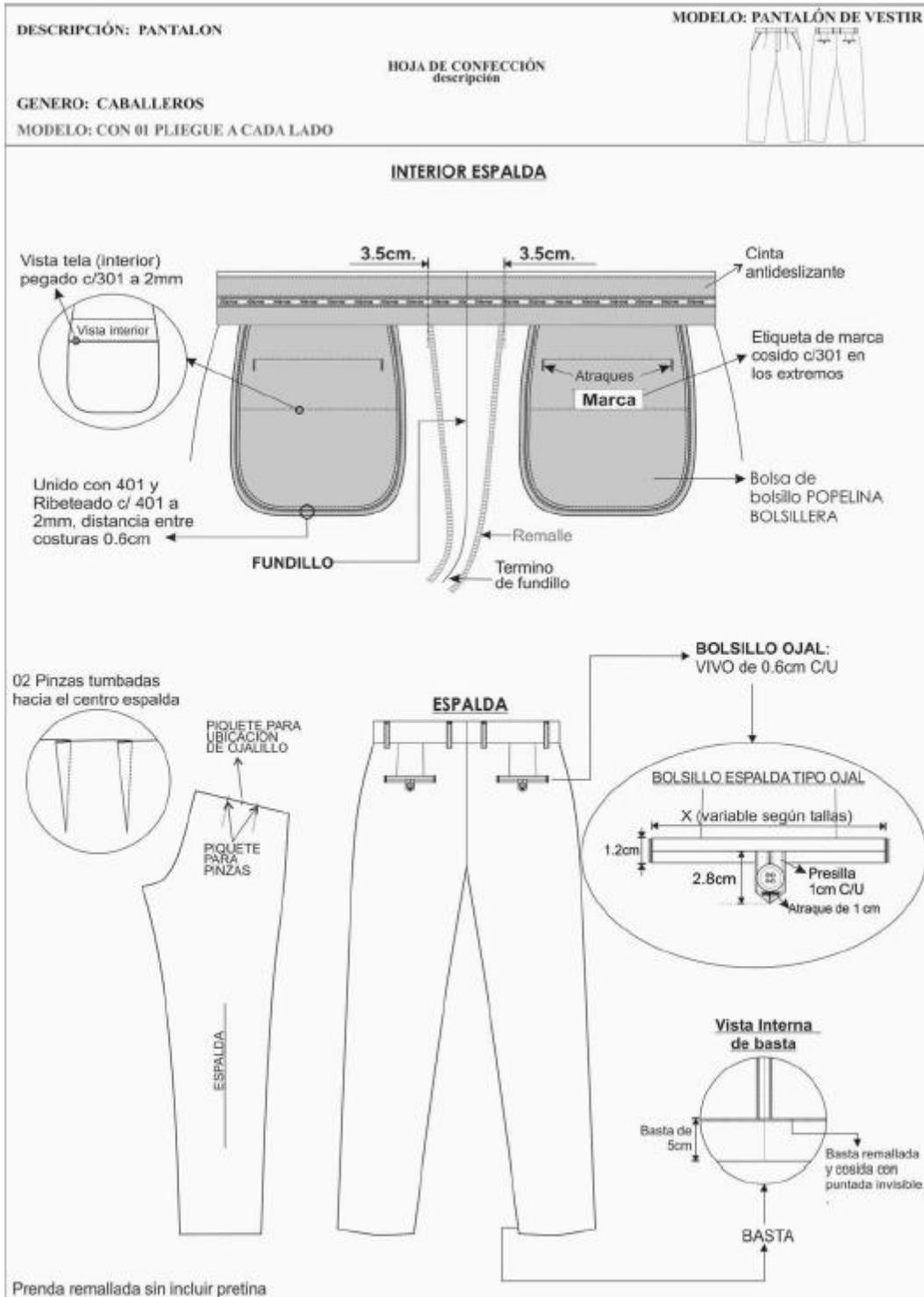
MODELO:	CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.
<b>PRETINA:</b>	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable.  En la parte interna de la pretina: Extremo izquierdo llevará 01 botón de 24 líneas y 01 botón adicional de repuesto. En el extremo derecho, lleva un ojal bordado.
<b>PRESILLAS:</b>	Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán

	distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.
<b>BOLSILLO SECRETO:</b>	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad.  El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
<b>BOLSILLO DELANTEROS</b>	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta.  <b>Vuelta de bolsillos delanteros:</b> Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm.
<b>GARETA:</b>	Con entretela fusionable por el interior, acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm.
<b>GARETÓN:</b>	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado con popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
<b>PINZAS POSTERIOR:</b>	<b>PARTE</b> Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
<b>BOLSILLOS FUNDILLOS:</b>	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta.  <b>Presilla y botón de bolsillo ojal:</b> En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.
<b>TIRO FUNDILLOS</b>	Remallado por separado y unido con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.
<b>COSTADOS:</b>	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm.
<b>ENTREPIERNAS:</b>	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
<b>BASTA:</b>	Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con máquina bastera. Boca de pantalón de 21cm.

<b>DELANTERO:</b>	Con 01 pliegue a cada lado.
<b>NOTA:</b>	Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. Prenda remallada sin incluir pretina.
<b>AVIOS:</b>	Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, garetá y garetón.  Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina.  Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina.  Cinta antideslizante
<b>BOTONES:</b>	De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros.
<b>CIERRE:</b>	Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado. Gancho de pretina (hembra y macho). Popelina bolsillera
<b>HILO:</b>	Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.
<b>ETIQUETAS:</b>	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADO:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
<b>PRESENTACIÓN:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)







**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS: CAMISA  
 DE VESTIR MANGA LARGA CON CUELLO AMERICANO (\*) CABALLEROS**

<b>MODELO:</b>	<b>CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.</b>
<b>CUELLO:</b>	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm.  <b>Pie de cuello:</b> Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.
<b>DELANTERO DERECHO:</b>	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
<b>DELANTERO IZQUIERDO:</b>	Lleva tachón de 2.9cm de ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales de 1.8cm.  <b>Bolsillo:</b> Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobléz en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular.
<b>CANESÚ:</b>	Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm.
<b>HOMBROS:</b>	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
<b>MANGAS:</b>	Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Respunte a 1cm.  <b>Yugo Francés:</b> 16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal de 1.5cm y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm.  <b>Puños:</b> Fusionados(exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo.

23

<b>CUERPO:</b>	Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
<b>SISA:</b>	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
<b>BASTILLADO DE FALDÓN:</b>	Con recta bastillado a 5mm c/301.
<b>ESPALDA:</b>	Lleva tablero central.
<b>AVÍOS:</b>	Entretela tejida fusionable: cuello, pie de cuello y puños.
<b>BOTONES:</b>	De material 100% poliéster teñido en su masa, modelo de 04 agujeros.
<b>HILO:</b>	Hilo de costura 401 y 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster.
<b>ETIQUETAS:</b>	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de nylon donde contiene impreso la composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADO:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
<b>PRESENTACIÓN:</b>	Cada camisa será presentada alma de cartón, alfileres, mariposa, con bolsa plástica.

**DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO**  
**GENERO: CABALLEROS**

**HOJA DE CONFECCIÓN descripción**



**HOJA DE CONFECCIÓN**

**CUELLO AMERICANO**



**DELANTERO**

Embolsar hombros con 301 a 1cm del borde y pespuntar hacia el canesú (unión de hombros) con 1mm de pestaña.



Basta con 301 a 5mm de altura.

**ESPALDA**

Fegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras lumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).

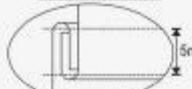
CANESÚ  
De doble pieza, embolsada a 1cm c/301 pespunte a 1mm c/301

Manga larga c/02 plegue c/yuga frances

Cerrado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación

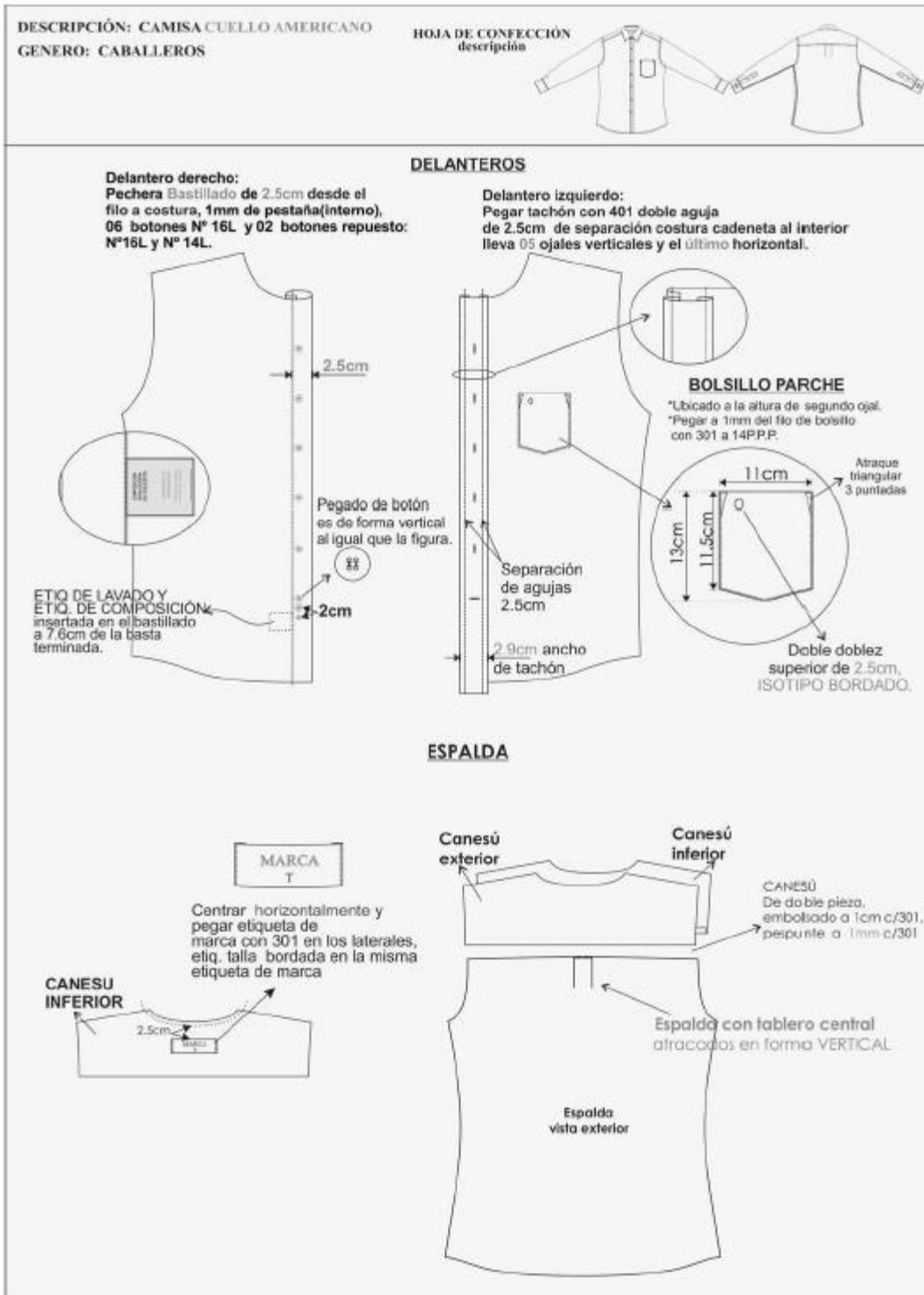
Espalda con Tablero central 3.5cm de ancho atachados en forma vertical

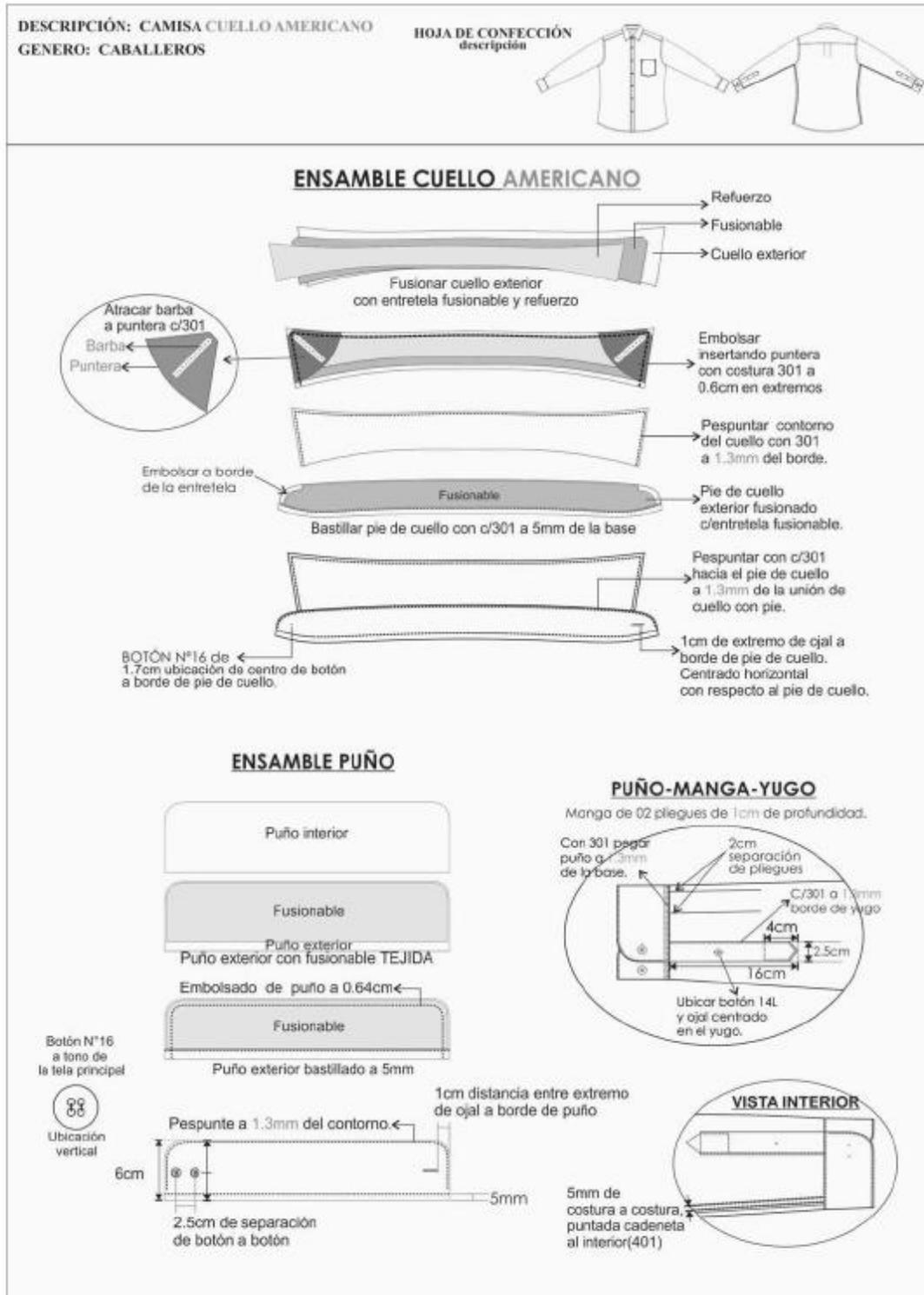
**VISTA EXTERIOR**



Cerrado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación

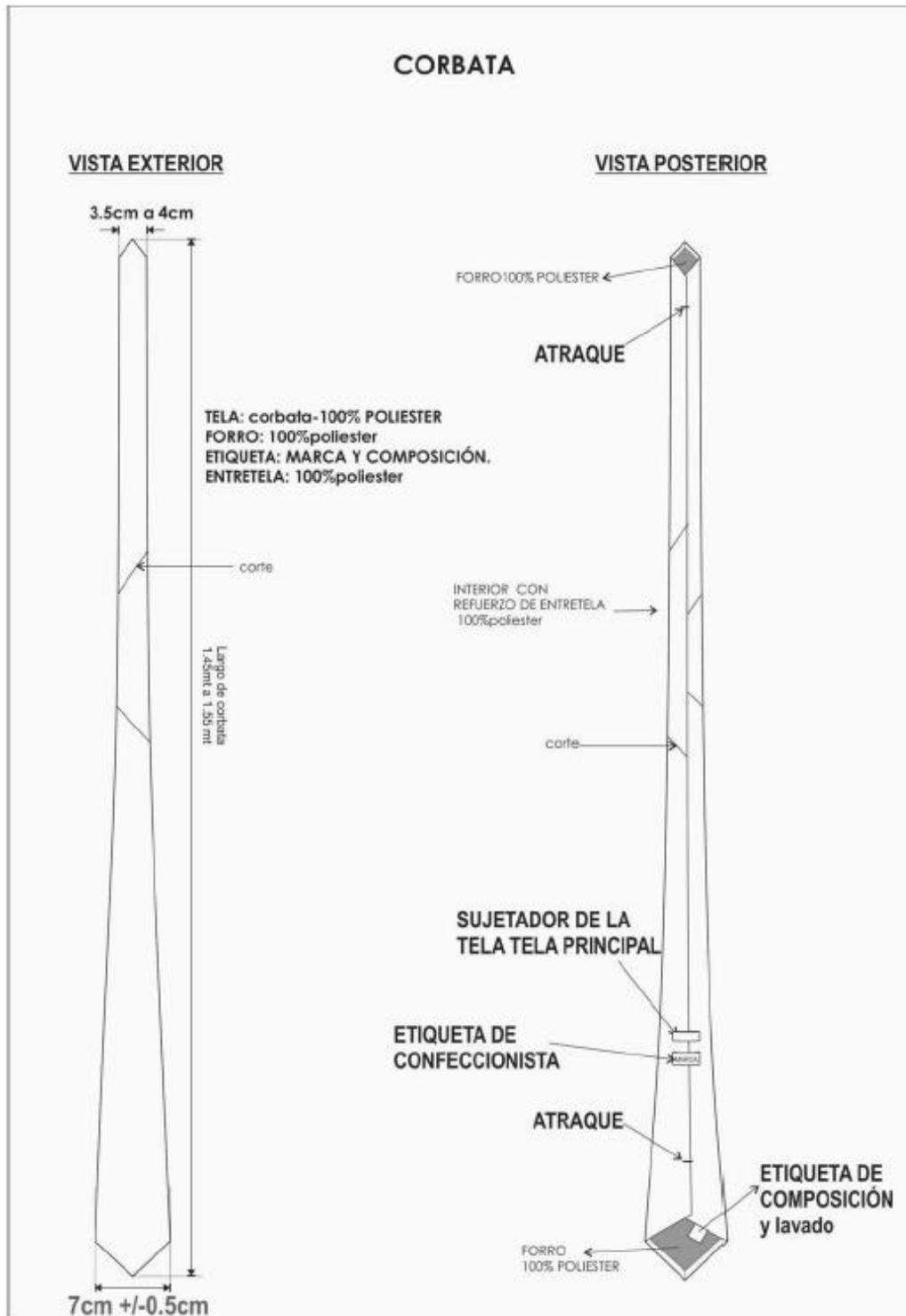
CODIGO FINADA	P.P.P	ALTERNATIVA DE MAGLENA
301	14	RECTA
401	14	CERRADORA





**ESPECIFICACION TECNICA DE LA CORBATA**  
**CABALLEROS (\*)**

<b>MODELO:</b>	Clásico y estándar según diseño adjunto.
<b>COLOR:</b>	Granate con diseño.
<b>TELA:</b>	Polyester tejida. Composición: 100% polyester (urdimbre y trama) Dimensiones: Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
<b>COMPOSICION:</b>	100% polyester (urdimbre y trama)
<b>DIMENSIONES:</b>	Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
<b>HILO DE COSTURA:</b>	Polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.
<b>CONFECCION</b>	A medida, con 2 vistas. En la pista posterior.
<b>ALMA DE ENTRETELA:</b>	100% poliéster.
<b>FORRO INTERNO:</b>	100% poliéster, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
<b>ACABADO:</b>	Planchada termo fijado de la tela y vaporizada.
<b>PRESILLA:</b>	Atracada de encaje.
<b>ETIQUETAS UBICADAS EN LA VISTA POSTERIOR:</b>	Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
<b>PRESENTACION:</b>	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección.



**III**

**ESPECIFICACIONES**

**TÉCNICAS**

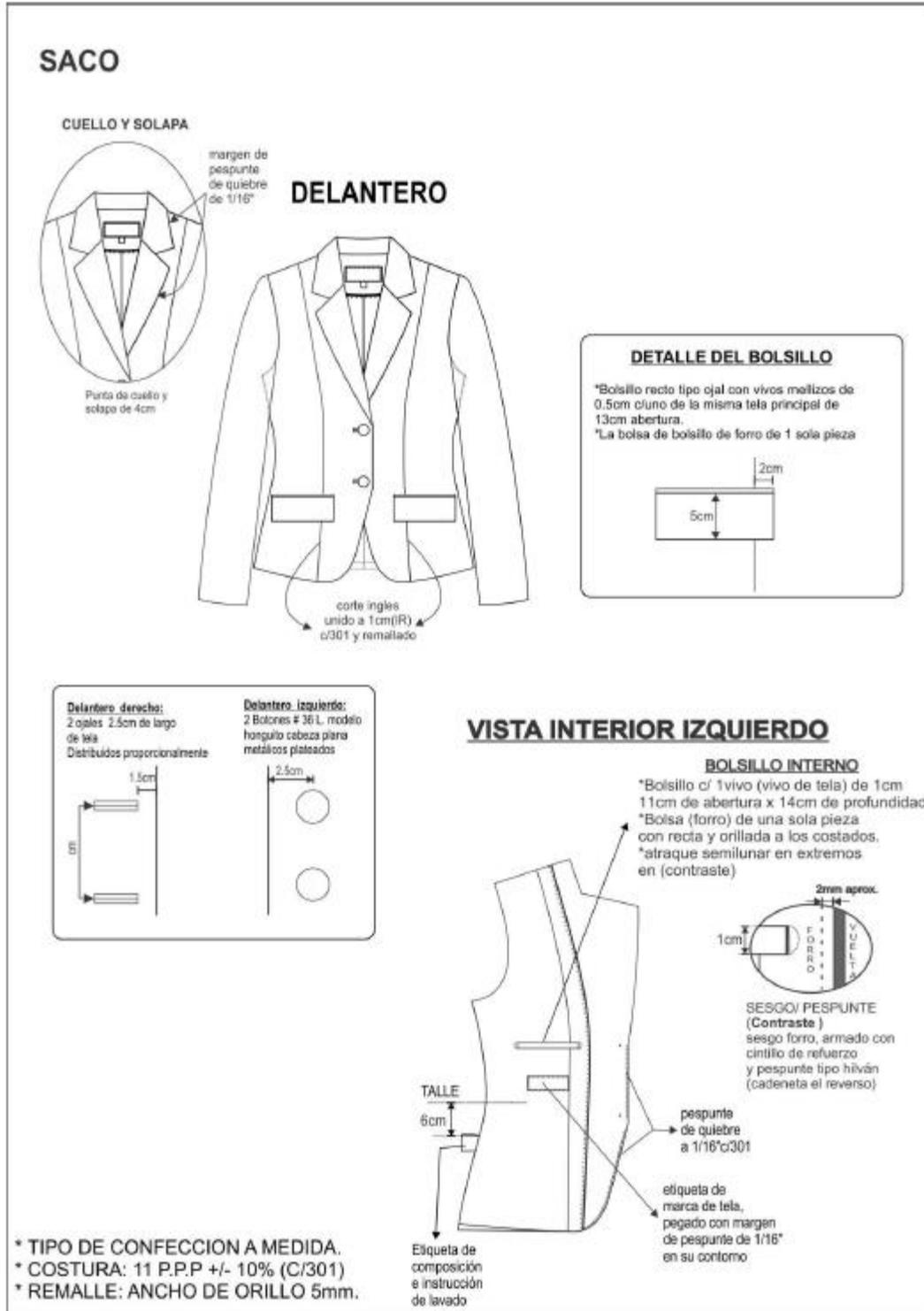
**UNIFORME DE DAMAS**

**2024**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - DAMAS SACO**  
**MANGA LARGA (\*)**

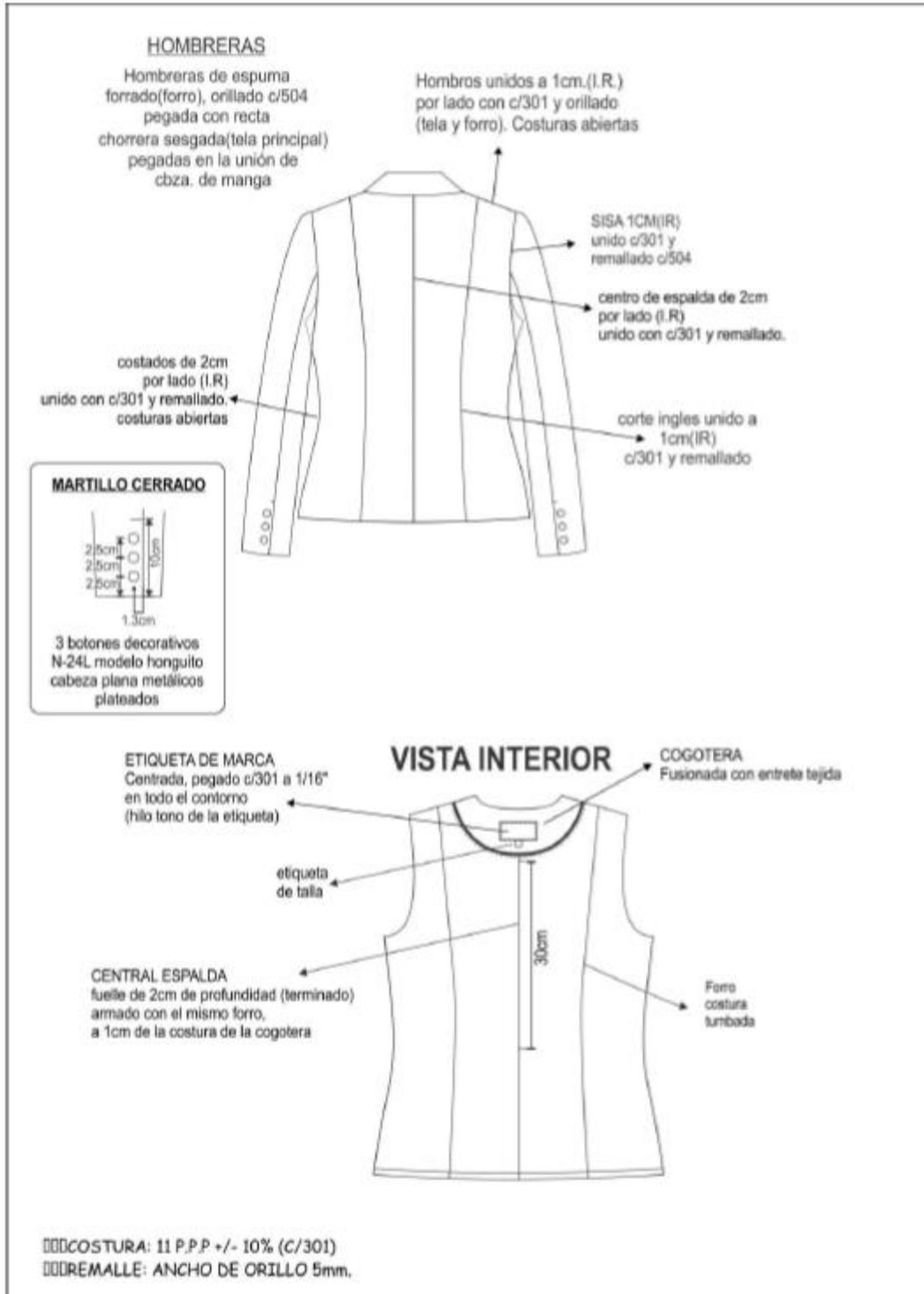
<b>MODELO:</b>	De acuerdo al diseño
<b>CUELLO:</b>	<p><b>Superior.-</b> De una sola pieza de la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable.</p> <p><b>Inferior.-</b> De 2 piezas de tela principal cortadas al sesgo, fusionada con entretela tejida fusionable.</p> <p>En los extremos, embolsado c/ 301                  Cuello y solapa llevan respunte de quiebre de 1/16”</p> <p>Deben ser simétricos</p> <p>Medida de punta de cuello de 4cm terminado                  Medida de punta de solapa de 4cm terminado</p>
<b>VUELTA</b>	<p>Vuelta de una sola pieza</p> <p>Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301.</p>
<b>DELANTERO EXTERNO:</b>	<p>Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el ruedo, a cada lado.</p> <p>Lleva 2 ojales de la misma tela principal y 2 botones N° 36L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.</p> <p>Dos bolsillos exteriores tipo ojal con vivos mellizos de 5mm c/u, además lleva tapa con bordes esquinados, de 5cm de alto (medida sin incluir vivo).</p>
<b>DELANTERO INTERNO LADO DERECHO E IZQUIERDO:</b>	<p>Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna en los extremos. (máquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal</p> <p>Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro respuntado en el paralelo al sesgo de forro, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste.                  Prenda totalmente remallada en el interior.</p>
<b>ESPALDA EXTERNO:</b>	La espalda tendrá corte ingles a cada lado y corte anatómico en el centro, según gráfico.

<b>ESPALDA INTERNO</b>	Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
<b>BOTONES:</b>	El delantero llevará 2 botones N° 36L y en cada manga llevará 3 botones N°24L. Todos los botones serán modelo honguito cabeza plana metálicos color plateado. Los botones de repuesto irán uno de cada tamaño en bolsita ziplocc.
<b>OJALES:</b>	El delantero lleva 2 ojales de la misma tela principal, horizontales de 2.5cm de largo, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
<b>MANGAS:</b>	Larga, unidos c/301 a 2cm (manga mayor y menor). En la parte inferior de la manga lleva martillo cerrado con 3 botones decorativos. Basta de manga de 4cm (incluido remalle)
<b>HOMBRERAS:</b>	De espuma forradas y orilladas c/504
<b>BASTA:</b>	De ruedo de 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
<b>ENSANCHES:</b>	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
<b>HILO:</b>	De costura y remalle 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
<b>COSTURAS:</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES:</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA:</b>	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de bolsillo interno y externos, vivos de ojales, cabeza de manga, cuello, basta de ruedo espalda, basta de manga. Tapa de bolsillos (sólo la capa externa)
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada
<b>PRESENTACION:</b>	Será presentado en colgador y portatermo con cierre.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

LP N° 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"



**CHALECO**

**CONFECCIÓN DEL CHALECO (\*)**

<b>MODELO:</b>	De acuerdo al diseño.
<b>ESCOTE</b>	En "V" recto
<b>DELANTERO EXTERNO</b>	Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el ruedo, A cada lado. Lleva 2 ojales bordados y 2 botones N° 32L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Un bolsillo a cada lado inclinado con un vivo de 1cm de alto, según grafico
<b>ESPALDA</b>	La espalda tendrá corte ingles a cada lado que nace en el hombro y termina en el ruedo unido con costura recta a 1cm (IR).  Corte anatómico en el centro unido a 2cm (IR) por lado. Además, lleva martingala insertado en el corte inglés, según gráfico.
<b>BOTONES:</b>	El delantero llevará 2 botones poliéster a tono de la tela N° 32L de 4 huecos, más 1 botón de repuesto en el interior
<b>OJALES</b>	El delantero lleva 2 ojales bordados en máquina ojaladora de 2.8cm de largo con hilo a tono. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
<b>VUELTA</b>	Las vueltas de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará entretela tejida fusionable.
<b>BASTA</b>	De ruedo 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.
<b>ENSANCHES</b>	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
<b>FORRO</b>	Totalmente forrado, material 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
<b>HILO</b>	De costura y remalle poliéster
<b>COSTURAS</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA</b>	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, basta, vivo y vista de bolsillo, cogotera.
<b>ETIQUETAS</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla, composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADOS</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada
<b>PRESENTACIÓN:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

## CHALECO

### DELANTERO

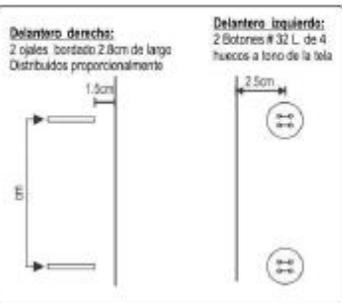


### DETALLE DEL BOLSILLO

\*Bolsillo inclinado de un vivo de 1cm de alto de la misma tela principal y de 13cm abertura.  
 \*La bolsa de bolsillo de forro de 2 piezas



### ESPALDA



pespunte c/301, margen de 5mm (7ppp - doble hilo 40/2 a tono de la tela)

### MARTINGALA



\*LA MARTINGALA ESTA INSERTADA EN LOS CORTES INGLES

ribete de 3mm de ancho de la misma tela principal. En el interior del ribete no lleva cinta de refuerzo

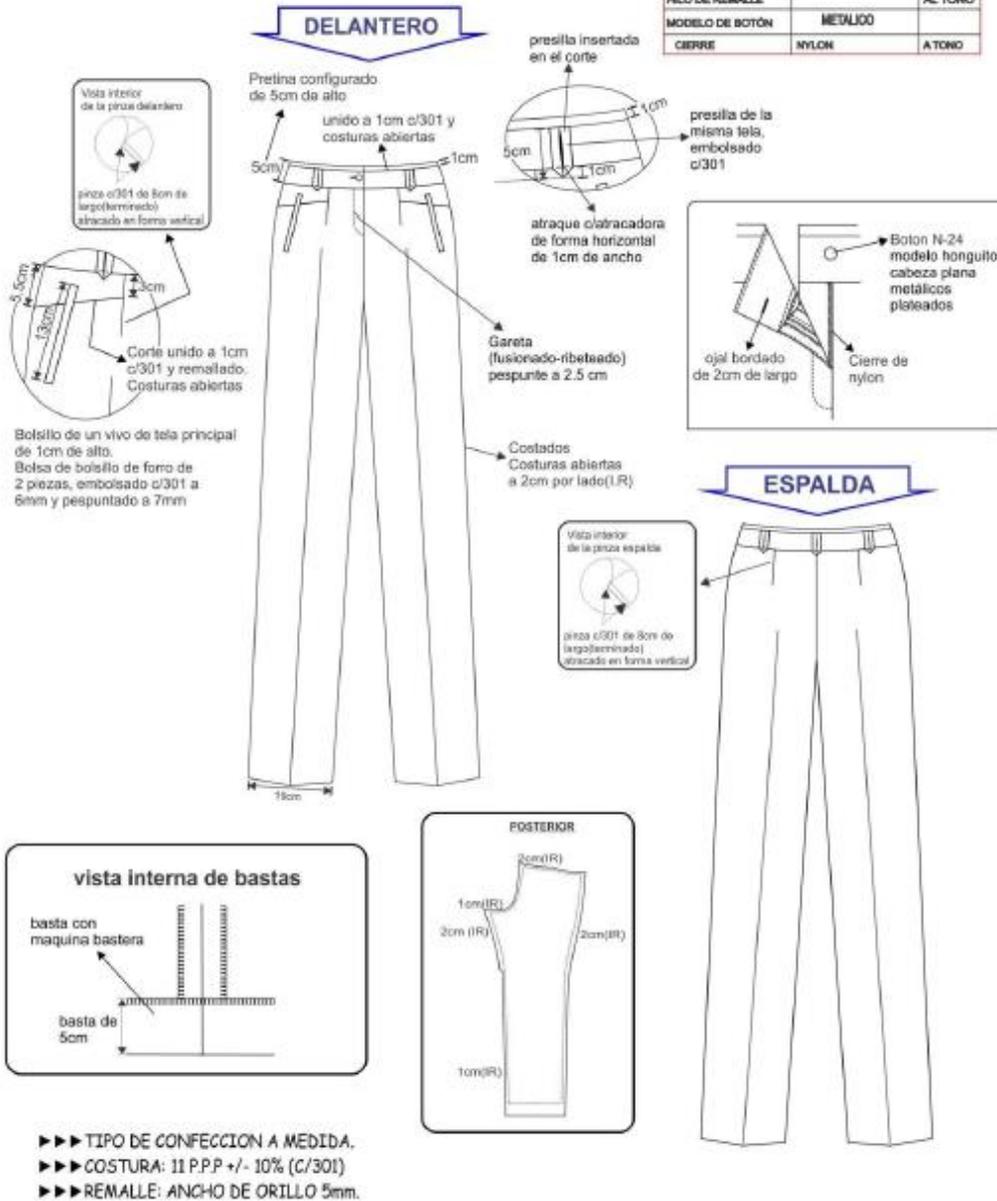
- \* TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- \* COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- \* REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

**PANTALÓN CONFECCIÓN**  
**DEL PANTALÓN (\*)**

<b>MODELO:</b>	Configurado, de acuerdo al modelo adjunto
<b>PRETINA:</b>	Configurada de 5cm de alto, lleva un corte del filo de la pretina hacia abajo a 1cm, además lleva 5 presillas insertados en el corte (2 en el delantero y 3 en la espalda) Fusionado con entretela tejida fusionable.
<b>DELANTERO:</b>	Lleva una pinza y un corte diagonal a cada lado. En la parte central superior lleva un cierre de nylon según gráfico. Gareta fusionada y ribeteada. Gareton fusionado y embolsado. Además, lleva un bolsillo a cada lado de un vivo de 1cm de alto, según gráfico.
<b>POSTERIOR:</b>	Lleva 1 pinza de entalle a cada lado, según gráfico.
<b>CIERRE:</b>	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal
<b>BOTONES:</b>	1 botón N°24 metálico modelo honguito cabeza plana metálico color plateado, según gráfico, más 1 botón en bolsita ziploc
<b>OJAL:</b>	Lleva 1 ojal horizontal bordado hecho en máquina ojaladora en pretina.
<b>BASTA:</b>	De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible.
<b>ENSANCHES:</b>	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm(IR) a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm(IR), unido c/301  En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm(IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm(IR) según indica el grafico
<b>HILO</b>	De costura y remalle 100% poliéster
<b>COSTURAS:</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES:</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA:</b>	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la gareta y gareton
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición y instrucciones de lavado, según diseño.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar plancha y vaporizada
<b>PRESENTACION:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

**PANTALÓN CONFIGURADO SIN FORRO**

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE	40/2	ATONO
HILO COSTURA TELA	40/2	AL TONO
HILO DE REMALLE		AL TONO
MODELO DE BOTÓN	METALICO	
CIERRE	NYLON	ATONO



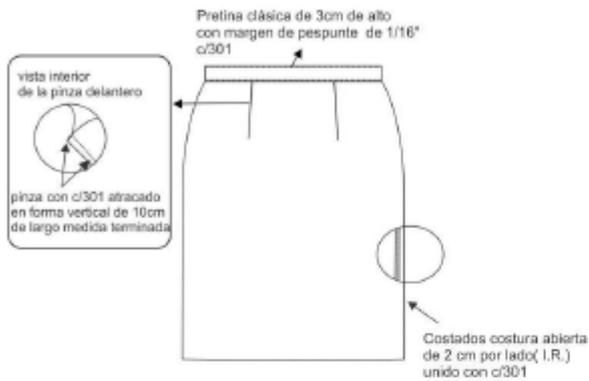
**FALDA**  
**CONFECCIÓN DE FALDA C/ FORRO (\*)**

<b>MODELO:</b>	Clásica con pretina recta, de acuerdo al modelo adjunto
<b>CONFECCIÓN:</b>	a sobre medida según usuaria
<b>PRETINA:</b>	Clásica con pretina recta de 1 sola pieza, con margen de pespunte en todo su contorno a 1/16".  Asimismo, lleva dos colgadores de tela de forro, en la parte interior al pie de la pretina para facilitar su colgado.
<b>DELANTERO</b>	De una pieza cortada al hilo, lleva una pinza cada lado de 10cm de largo, según diseño.
<b>ESPALDA</b>	De dos piezas cortadas al hilo, con una pinza de entalle a cada lado de 13cm de largo; en la parte central superior lleva un cierre nylon y en la parte inferior una abertura montada.
<b>CIERRE:</b>	Lleva un cierre de nylon al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria
<b>FORRO:</b>	Totalmente forrado, material 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
<b>BOLSILLO:</b>	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho bajo la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
<b>BASTA:</b>	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
<b>ENSANCHES:</b>	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR).
<b>HILO:</b>	De costura y remalle 100% poliéster
<b>COSTURAS:</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES:</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA:</b>	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar plancha y vaporizada
<b>PRESENTACION:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

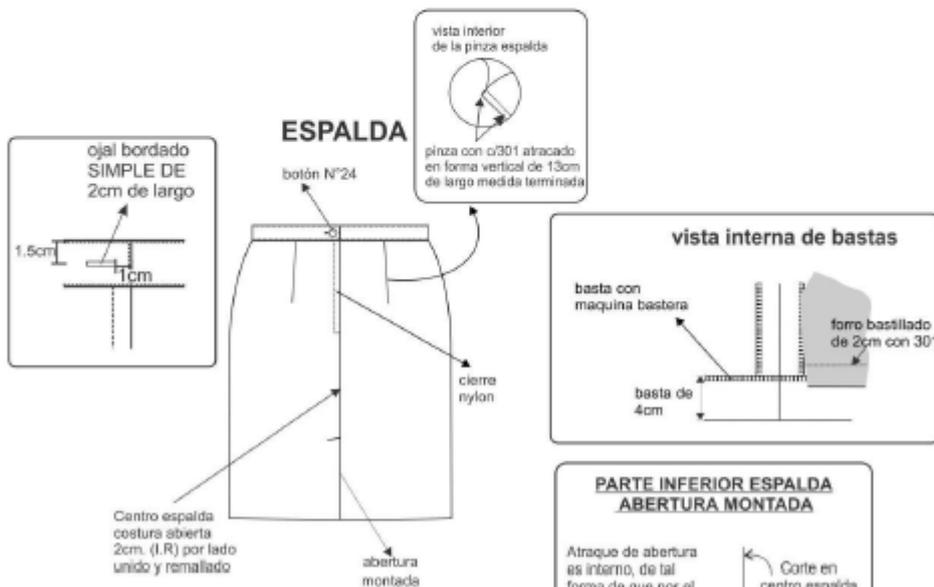
## FALDA

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE		
HILO COSTURA TELA	402	A TONO
HILO COSTURA FORRO	402	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
CIERRE	NYLON	A TONO
MODELO DE BOTÓN	POLESTER	A TONO

### DELANTERO



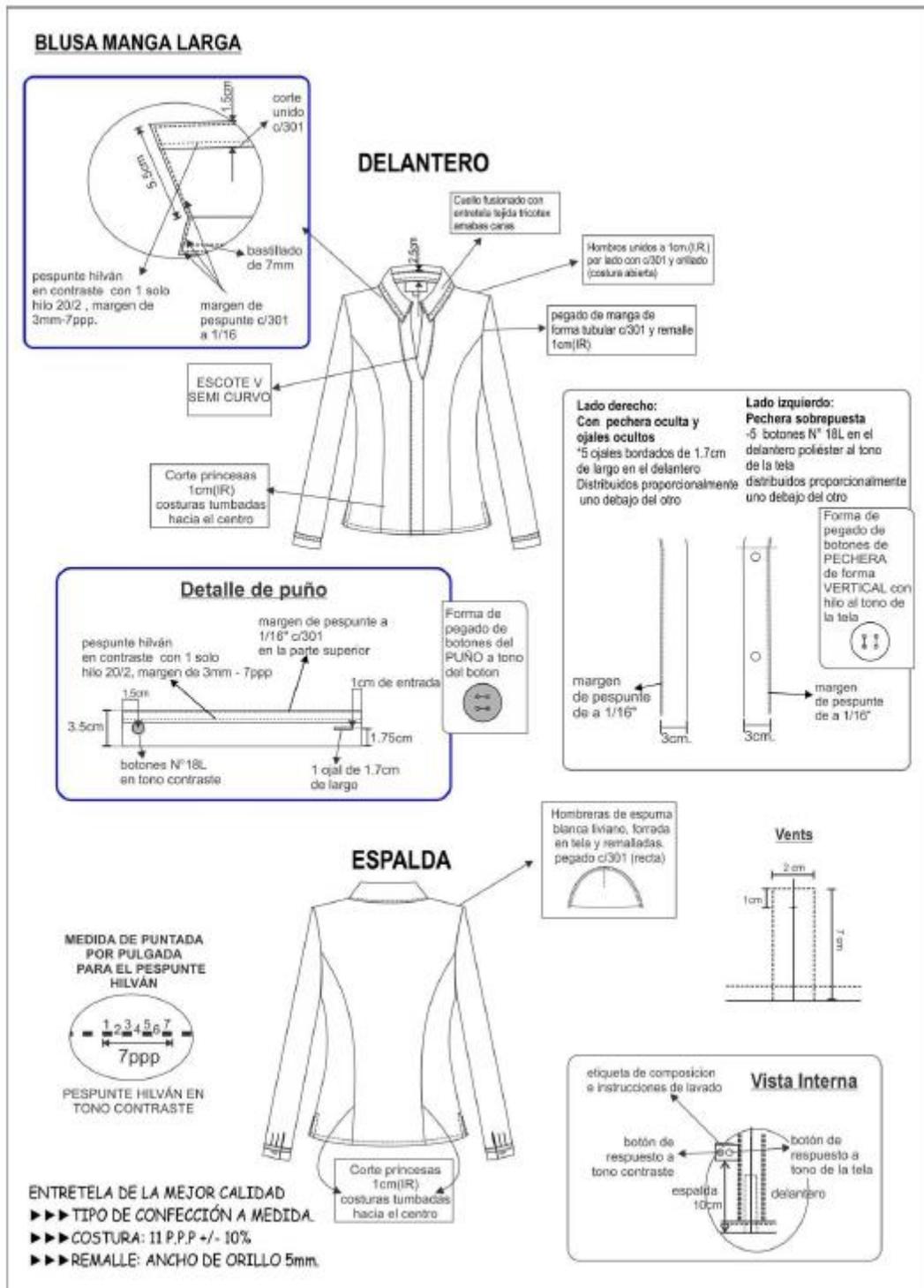
### ESPALDA



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

**BLUSA MANGA LARGA**  
**CONFECCIÓN DE BLUSA (\*)**

<b>MODELO</b>	Blusa con cuello camisero, escote en V semi curvo, lleva pespunte hilván en contraste en cuello y en puño de acuerdo al diseño.
<b>CONFECCION</b>	a sobre medida según usuaria
<b>CUELLO</b>	Superior: De 03 piezas (2 piezas externas, 1 pieza interna) fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y pespuntado a 1/16". Pie de cuello: de 2 piezas, fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y pespuntado a 1/16". Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
<b>DELANTERO</b>	Consta de 1 corte que empieza en la sisa y terminan en el ruedo a cada lado,
<b>ESPALDA</b>	Tendrá 1 corte que empieza en la sisa y termina en el ruedo a cada lado.
<b>MANGA</b>	Larga con puño según diseño. Puño de 3.5cm de alto de 2 piezas de la misma tela principal. Lleva 1 botón N°18L y 1 ojal bordado, según diseño. Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
<b>HOMBROS</b>	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301. Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta
<b>ENSANCHES</b>	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes delantero y espalda 1cm (IR).
<b>BOTONES</b>	5 botones N°18 a tono de la tela en el delantero, 1 botón N°18 en cada puño en tono contraste, más 1 botón de repuesto de cada color en el interior.
<b>OJALES</b>	5 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en cada puño, hechos en máquina ojaladora de 1.7cm de largo, según diseño.
<b>HILO</b>	De costura y remalle 100% poliéster
<b>COSTURAS</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA</b>	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora.
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado, según diseño.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada
<b>PRESENTACION:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)





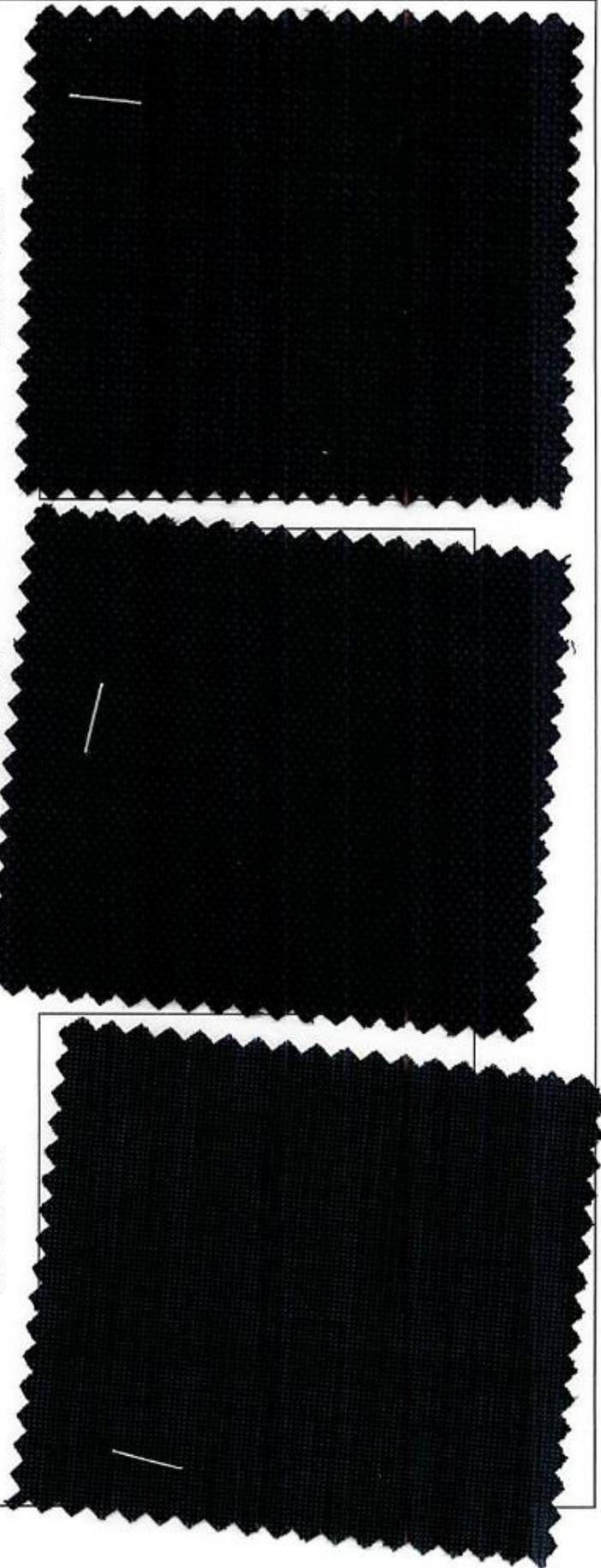
Gerencia General  
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

Anexo 01: Tela para el Uniforme Institucional del Periodo presupuestal 2023

Tela de Verano

Tela de Media Estación

Tela de Invierno



**MEDIA ESTACIÓN**  
**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

<b>TIPO DE TEJIDO</b>	: CAMISIMIR RICH WOOL DISEÑO
<b>DESCRIPCIÓN</b>	: Casimir Rich Wool con diseño en color azul marino medio
<b>COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)</b>	: (55% LANA, 45% POLIESTER) +/- 5%
<b>ANCHO ENTRE ORILLOS</b>	: 148 CMS Mínimo
<b>PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)</b>	: 313 +/- 5% (INCLUYE ORILLOS)
<b>PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)</b>	: 203 +/- 5%
<b>ARMADURA</b>	: DISEÑO
<b>TÍTULO DE HILADO (ASTM-1059)</b>	
Urdimbre	: Nm 2/60 +/- 5%
Trama	: Nm 1,44 +/- 5%
<b>DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)</b>	
Urdimbre	: 34.0 +/- 3
Trama	: 33.0 +/- 3
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC-135)</b>	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
<b>SOLIDEZ DEL COLOR</b>	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HÚMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
<b>ACABADO</b>	: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación



Firmado digitalmente por  
 JOSE LUIS BARRERA BARRERA  
 Calle FAU 30110001110 101  
 Urb. San Ysidro  
 Fecha: 30/11/2024 11:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALBERTO ESPINOZA GONZALEZ  
 Calle FAU 30110001110 101  
 Urb. San Ysidro  
 Fecha: 30/11/2024 09:12:36 -05:00



Firmado digitalmente por ARMANDO  
 HERNANDEZ MORALES  
 Calle FAU 30110001110 101  
 Urb. San Ysidro  
 Fecha: 30/11/2024 11:52:05 -05:00



Firmado digitalmente por ROGERIO  
 GARCIA GARCIA  
 Calle FAU 30110001110 101  
 Urb. San Ysidro  
 Fecha: 30/11/2024 17:20:41 -05:00



Gerencia General  
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

### Anexo 02: Tela para la blusa y camisa del Uniforme Institucional del Periodo presupuestal 2023

Tela Blusa Damas y Camisa Caballeros



**BLUSA Y CAMISA**  
**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

<b>ARTÍCULO</b>	: FIL A FIL
<b>COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)</b>	: (60% ALGODÓN - 40% POLYESTER) +/- 5%
<b>ANCHO ENTRE ORILLOS</b>	: 148/150 CM +/- 5 CMS
<b>PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)</b>	: 149 G/M +/- 5%
<b>PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)</b>	: 100 G/M2 +/- 5%
<b>ARMADURA</b>	
<b>TITULO DE HILADO (ASTM-1059)</b>	
Urdimbre	: 45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester) +/- 8%
Trama	: 45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester) +/- 8%
<b>DENSIDAD (N° DE HILOS/PULGADAS) (ASTM D-3775)</b>	
Urdimbre	: 110 +/- 5 hilos/pulgada
Trama	: 70 +/- 5 hilos/pulgada

**SOLIDEZ DEL COLOR**

	<b><u>CAMBIO DE COLOR</u></b>	<b><u>MANCHADO</u></b>
Lavado con detergente M&S c4a	: 4	4
Sudor M&S c7	: 4	4
	<b><u>HÚMEDO</u></b>	<b><u>SECO</u></b>
Frote M&S c8	: 4	4

**COMPORTAMIENTO DE LA TELA**

Encogimiento Urdimbre	: <	3%
Encogimiento Trama	: <	3%



Firmado digitalmente por  
 @ JUAN CARLOS CORDOBA MORA  
 R0007AU 20152691218 c08  
 Motivo: Day V 2  
 Fecha: 30/11/2024 16:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALATZIRA MIRANDA CROQUE  
 R0007AU 20152691218 c08  
 Motivo: Day V 2  
 Fecha: 30/11/2024 05:10:01 -05:00



Firmado digitalmente por JPMACASO  
 R0007AU 20152691218 c08  
 Motivo: Day V 2  
 Fecha: 30/11/2024 15:21:25 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO  
 R0007AU 20152691218 c08  
 Motivo: Day V 2  
 Fecha: 30/11/2024 17:21:11 -05:00

**ACTA DE ARREGLO Y ENTREGA DE UNIFORME OBSERVADO**

Yo, ....., identificada con DNI N° ....., y registro N° ..... indico  
 en los cuadros siguientes los arreglos de las prendas que me corresponde:

ESTACIÓN : MEDIA ESTACION      SI ( ) NO ( )

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES Y CORRECCIONES A REALIZAR DE NO ESTAR CONFORME	INDICAR SI ESTACION CONFORME O NO ESTACION CONFORME CON EL ARREGLO	FECHA DE ENTREGA DE UNIFORME ARREGLADO	FIRMA DE CONFORMIDAD DE ARREGLO



do digitalmente por CASTILLO  
 NA 13 Eduardo FAU  
 1000409 act  
 > Doy V° B°  
 r 03.05.2024 14:42:26 -05:00

Peso: .....

Fecha de entrega de uniforme observado: Trujillo,.....

Firma del usuario: .....

El plazo para el arreglo es de 05 días Calendario, de conformidad a lo establecido en el requerimiento.



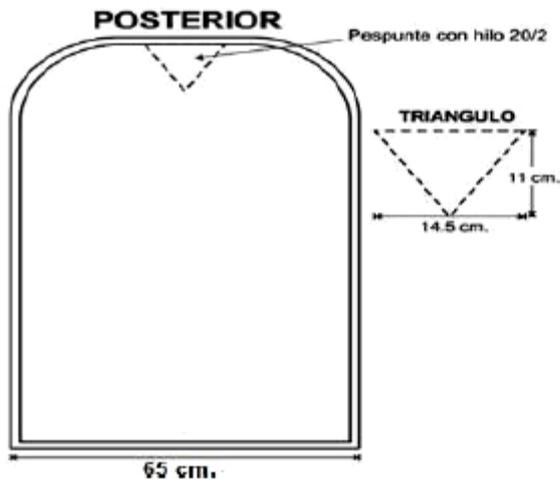
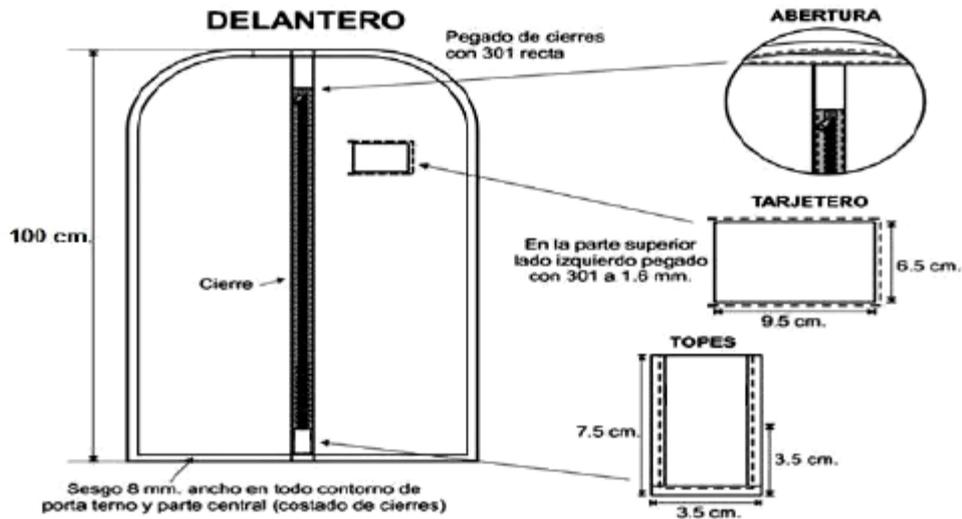
Firmado digitalmente por MORENO  
 GALLARDO Orlando Augusto FAU  
 30477850429 act  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.05.2024 00:14:54 -05:00

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

## PORTATERNO



### ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE	CONSTRUCCIÓN: SPUNBOND
NO	FIERA: POLIPROPILENO
TEJIDO	PESO: 80 GR/M2 $\pm$ 5%
	COLOR: NEGRO (SOLIDO)
	FIERA VIRGEN

ESTAMPADO: 20 cm. largo por 3.5 cm. de alto
SESGO FRONTAL: 96 cm. por lado
SESGO CONTORNO: 2.30 mt.
SESGO INFERIOR: 56.5 mt.
CIERRE: Nylon 82 cm.
MICA: Transparente N° 6 (6 milésimas de grosor)
TRIANGULO: Dibuado en contraste
LARGO: 100 cm.
ANCHO: 65 cm.
HILOS: 100% poliéster (40/2 - 20/2)
COSTURAS: 7 a 8 p.p.p
OJALILLO: N° 28

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

### Anexo Nº 02

#### Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2024 - Damas y Caballeros

#### LISTADO DE BENEFICIARIOS DE UNIFORME INSTITUCIONAL CSJLL - 2024

Nº	Escalafon	SERVIDOR(A)	Sexo	Cod .Doc
1	43743	ABANTO GIL LEYDI CONSUELO	F	19098448
2	56276	ACEVEDO RIOS OVIDIO ITMAR	M	44985532
3	43459	ACOSTA RODRIGUEZ DIANA MISHELLA	F	41034489
4	21026	ACUÑA CORONEL LOYER FRANCISCO	M	19097356
5	75953	AGUILAR MERCADO EDANISLAO	M	19082808
6	08871	AGUILAR MORENO ROSA MARGARITA	F	17891501
7	38290	AGUILAR PEREZ PEDRO RUBEN	M	18030701
8	77025	AGUILAR REYES GIULIANA HICELA	F	42874185
9	43888	AGUILERA RODRIGUEZ MILLY LISBETH	F	40695780
10	18237	AGURTO CASTRO KATTYA SOLEDAD	F	43832823
11	59884	ALAYO RUIZ LUIS MIGUEL	M	45616699
12	14087	ALBITRES ALVA ADELY MARGOT	F	00122088
13	49128	ALBITRES GALVEZ LOURDES LUCIA	F	41387643
14	14138	ALCALDE ESLAVA ANTONELLA VARINIA	F	72697809
15	76426	ALCANTARA ESPINOZA ROGER JESUS	M	18032399
16	71106	ALCANTARA GALARRETA VANESSA	F	18084653
17	11190	ALDEA ZAÑARTU KAROLINE BRIGITTE	F	74279936
18	90321	ALEGRIA MOSTACERO KATHERINE YESSENIA	F	47579608
19	23891	ALEGRIA REYES MARTIN ALONSO	M	48209200
20	78829	ALFARO PEREDA ALAN HUGO	M	40465839
21	56545	ALTUNA RODRIGUEZ EDGAR RUBEN	M	40005524
22	45199	ALVA MORGAN JOSE CARLOS	M	18085708
23	92817	ALVA SALAZAR LISSETE KARIN	F	43664202
24	15221	ALVA TERRONES SANDRA MILAGRITOS	F	70475157
25	40474	ALVA URIOL JORGE LUIS	M	18121608
26	48717	ALVA VASQUEZ JAN CARLO	M	42420218
27	74132	ALVA ZAVALETA LUIS ANDRES	M	18201585
28	41451	ALVARADO CHANDUVI CLARA ANGELICA	F	40689466
29	05167	ALVARADO FIGUEROA AVILIA DEL ROSARIO	F	17827009
30	18238	ALVARADO LÓPEZ STEFANY ELIZABETH	F	70258994
31	68081	ALVARADO LUIS ELSA MARIA	F	18069751
32	75389	ALVARADO VARGAS JULIO CESAR	M	43095310

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

33	65445	ALVAREZ ALTAMIRANO SILVIA LILIANA	F	18890465
34	70764	ALVAREZ CASPITA MARCO ANTONIO	M	18096548
35	11191	ALVAREZ CORNEJO LAURA ELIZABETH	F	71433969
36	18239	ALVAREZ GONZALEZ CARLOS FLAVIO	M	71377021
37	18240	ALVAREZ LEIVA ROS CLERY	F	41569204
38	05399	ALVAREZ QUISPE ELVA ROSA	F	17924808
39	53693	ALVAREZ SANDOVAL GILBERTO DANILO	M	18119595
40	38523	ALZAMORA LAMBERT JIMMY STANLEY	M	18212749
41	56223	ANGULO CARRERA ZEUS	M	45450380
42	76019	ANGULO CHUP YVAN ARTURO	M	41583932
43	57991	ANGULO MORALES CLARA JHOANNA	F	45993207
44	22603	ANGULO SOLANO JANETH JULISSA	F	43937328
45	47139	ANGULO VILLENA JEANCARLO MIGUEL	M	40520071
46	78194	ANICETO FERNANDEZ OLGER EMILIO	M	18904832
47	94498	ANTINORI VIGO SOLANGE ZUSETTY	F	46693571
48	61513	APONTE HERRERA DIANA VANESSA	F	18123194
49	41877	ARANA ALTAMIRANO ZENAIDA ARACELLY	F	41650030
50	39972	ARANDA RONCAL RAFAEL HERALDIO	M	18085773
51	56224	ARBOLEDA FUENTES SEGUNDO PAUL	M	41876085
52	44015	ARCE MERCADO MARIA DEL PILAR	F	41606554
53	05479	ARCILA RIDIA LUZ JANETH	F	17853615
54	18241	AREDO CARMONA DAYANA DANISSE	F	45750995
55	33740	AREVALO UGAS ERICA DEL PILAR	F	18139458
56	42833	ARGOMEDO PEREZ LIANA FAVIOLA	F	40522923
57	72988	ARISMENDIZ ABAD EDDY	M	18183589
58	31010	ARMAS ALCANTARA MARTHA CECILIA	F	17818097
59	18242	ARMAS ESCUDERO BRUNO DANIEL	M	71427628
60	60127	ARRASCUE TAVERA CARLOS ALBERTO	M	18110315
61	90772	ARRELUCEA CHINGAY VICENTA MARGARITA	F	46138260
62	42215	ARRIAGA HUAMAN DORIS SOLEDAD	F	40976504
63	36725	ARROYO DIAZ LUZ DEL CARMEN	F	18190362
64	47672	ARROYO FERNANDEZ JOEL ALEXANDER	M	42375066
65	39765	ARROYO ULLAURI GUILLERMO ESTEBAN	M	18014578
66	25576	ARTEAGA BASILIO ANDERSON GABRIEL	M	42876377
67	51287	ARTEAGA BENITES SILVANA	F	42520375
68	52504	ARTEAGA DAMAZON LIZBETH CHRISS	F	43740983
69	78830	ARTEAGA HERNANDEZ JOSE MOISES	M	46745336
70	33735	ARTEAGA TACANGA AMADO ALBERTO	M	17957232
71	40359	ASCOY ARANDA CARMEN SOLEDAD	F	17834700

72	98901	ASENCIO RAMOS LORENZO JOSE	M	18188014
73	05374	ASENCIO YOVERA AMANDITA	F	17834572
74	37559	ASTUDILLO ALBERCA EVELYN PATRICIA	F	18092937
75	51816	ATALAYA BRIONES DIGNA GUILLERMINA	F	19250353
76	92595	AUZA GUERRERO FERNANDO	M	42504502
77	21196	AVALO MOGOLLON GUADALUPE DEL SOCORRO	F	17915760
78	08539	AVALOS ARQUEROS ANYOLINA MARILUSY	F	17925184
79	76427	AVALOS CAMPOS BENITO RENATO	M	17831833
80	08926	AVALOS DE SANCHEZ MARGARITA	F	18001988
81	45482	AVALOS SEVILLANO JESSICA VANESSA	F	42608604
82	66856	AVILA GOMEZ ANIBAL	M	18118268
83	45200	AVILA LOPEZ DERI CONSUELO	F	18070081
84	34175	AYALA RAMOS CECILIA JESUS	F	18110534
85	51963	AYESTA ARROYO CARLOS FERNANDO	M	17877409
86	25007	AZABACHE CABALLERO RENZO ANDRE	M	70913233
87	97165	AZAÑERO LEIVA SEGUNDO JOSE MERCEDES	M	70500603
88	05407	AZNARAN COSME ROSA AMELIA	F	17897065
89	15223	BALBUENA TEJADA DANTE JESUS	M	71332931
90	45201	BALTODANO ZELADA SANDRA ELIZABETH ANGELICA	F	41463618
91	54367	BARDALES GUTIERREZ COLVER EDWIN	M	18152180
92	60128	BARDALES PRINCIPE MELVIN SALOMON	M	32792021
93	49859	BARRAGAN MARCELO ISABEL DALILA	F	17804165
94	08943	BARRANTES CHAVEZ CONSUELO DEL PILAR	F	18870933
95	22682	BARRANTES CHAVEZ JULIO CESAR MARTIN	M	17878656
96	58509	BARRERA RUIZ ANDRES OSWALDO	M	43734640
97	18013	BARRETO ALVARADO MILFRED ANTONIO	M	19077853
98	79679	BARRETO ESTRADA SALATIEL	M	17908161
99	79934	BAUTISTA QUISPE JUAN	M	16730452
100	76020	BAZALO JULCA RAMOS OSCAR	M	19572736
101	72653	BAZAN ZAPATA JORGE MARTIN	M	41379843
102	31009	BECERRA VILLANUEVA ROSARIO DEL PILAR	F	19321175
103	41490	BENITES ARTEAGA GLORIA VIRGINIA	F	17948417
104	02695	BENITES DOMINGUEZ YESSICA GESSELL	F	18149296
105	66858	BENITES JARA JOSE ELIAS	M	03113389
106	41491	BERAUN AVALOS JUVENAL OCTAVIO	M	18092226
107	41978	BERNAL VILCHEZ LUZMILA CAROLINA	F	18216897
108	45483	BERRU VARGAS MARIA ROSSANA	F	43246398
109	31003	BIMINCHUMO VILLAVICENCIO MONICA CECILIA	F	19228320

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

110	42519	BLAS DIAZ JOVANA PAOLA	F	40476245
111	08966	BLAS GARCIA PAUL ROLANDO	M	17907179
112	08912	BLAS SALDARRIAGA MARIA DEL PILAR	F	17815493
113	91968	BOBADILLA MORENO DAYSI DIANA	F	41274272
114	62459	BOCANEGRA ASCOY GREGORIA ESTHER	F	18160721
115	60129	BOCANEGRA CORONADO JULIO CESAR	M	18011692
116	74725	BOCANEGRA RISCO TANIA CAROLINA	F	43613828
117	08907	BOCANEGRA RODRIGUEZ SEGUNDA AUREA	F	17913786
118	45396	BOY LUJAN JONNY MANUEL	M	18838172
119	66861	BRACAMONTE CORDOVA ROGER GASTON	M	40392365
120	79320	BRIONES VARGAS LUISA ANGHELINA	F	41196896
121	43892	BUHELLI DEVILLE CARMEN VERONICA	F	40954800
122	22605	BURGA BECERRA HECTOR MISAEAL	M	45198893
123	39761	BURGOS ARGOMEDO JUAN ELIAS	M	17822002
124	98902	BURGOS ASTO WENDEY MELISSA	F	70043757
125	25577	BURGOS BARRUETO GABY LIZETH	F	46795263
126	54826	BURGOS GOMEZ DELMAN JACKSON	M	44991454
127	58146	BURGOS RODRIGUEZ JAIRO ANTONIO	M	45986442
128	12880	BURNEO RAMIREZ DANAE ALEJANDRA	F	73508662
129	46214	BUSTAMANTE CHU DIANA PAOLA	F	42043665
130	52126	BUSTAMANTE CUEVA HERMES RAFAEL	M	18123983
131	28097	BUSTAMANTE FERNANDEZ JHONY RONALD	M	70354948
132	28996	BUSTOS ILDEFONSO BRIAN EVERT	M	47342940
133	99474	CABALLERO LAVADO CATHERINE JANETT	F	18198326
134	78233	CABALLERO SANTILLAN ZOILA ALEJANDRA	F	44953324
135	44549	CABANILLAS SOTO ANAMARIA LEONOR	F	18891095
136	74871	CABELLOS LOPEZ PERCY FLAVIO	M	18130014
137	05270	CABEZA VELASQUEZ ANGELICA MARIA	F	18114991
138	41475	CABREJOS NUÑEZ VIRGINIA ASUCENA RICARDINA	F	16498074
139	72308	CABRERA ALVA JUDITH MARLENY	F	40552688
140	05320	CABRERA HUAMAN DAVID RICARDO	M	17858386
141	02712	CABRERA TEJADA SARAH YARDENASH	F	17922692
142	75843	CABRERA ZAVALETA CARLOS ENRIQUE	M	44037447
143	71897	CACERES FLORES JUAN ANTONIO	M	41310408
144	55264	CACERES LETONA DIANIRA	F	44771258
145	18245	CADENILLAS RODRIGUEZ ALEXANDER VICTOR	M	70515662
146	15682	CALDERON ALFARO FIORELLA JULIANA	F	70471061
147	57515	CALDERON HURTADO PATRICIA ORLANDA	F	43273740

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP N° 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

148	31004	CAMACHO HARO VICTOR HUGO	M	18095607
149	25012	CAMINO GONZALEZ FATIMA MERCEDES	F	47564740
150	36939	CAMPOS GUILLEN EMPERATRIZ	F	18181514
151	49724	CAMPOS TORRES JACKELINE	F	18896655
152	43971	CAMPOS ZAPATA KATHERINE LIZETH	F	41441932
153	46155	CAMUS BRIONES MARCO ANTONIO	M	40125130
154	77330	CANCINO HERRERA MARIA DEL CARMEN	F	41070373
155	71486	CANTUARIAS NORIEGA GUILLERMO MARTIN	M	17834484
156	19800	CAPA ARMAS YEN ROBINSON	M	43123768
157	27298	CAPELLAN PUENTE ALEJANDRA LIZBETH	F	72021468
158	45485	CAPRISTAN ALCALDE MICHEL GIANCHARLES	M	41282329
159	45203	CAPRISTAN ROJAS IRIS AMELIA	F	18134250
160	58945	CAPUÑAY CHANAME JULIO CESAR	M	41455167
161	09616	CARBAJAL PECHE JORGE	M	17907771
162	05117	CARDENAS ARTEAGA ROBERTO CARLOS	M	18057867
163	98160	CARDENAS MESTANZA JESSICA SAMANTHA	F	46624802
164	29763	CARDENAS SEGURA BRYAN MIGUEL	M	47447849
165	40949	CARDENAS VELIZ URSULA JACKELINE	F	18131830
166	72723	CARDENAS ZELADA JUNIOR ANDRE	M	44741500
167	05233	CARDOZO CORTIJO PABLO ANTONIO	M	18004503
168	34170	CARHUAJULCA RAMIREZ LUZ JALIA	F	18139885
169	97523	CARLOS PAZ CARMEN ALICIA	F	44411899
170	76128	CARLOS VENTURA PERCY ALONSO	M	42028270
171	39299	CARMEN PALACIOS NEBLO	M	03670758
172	42258	CARO HUAMAN RUBI	F	18198835
173	32607	CARPIO NAVARRO OLENKA	F	18022280
174	91299	CARRANZA MARQUEZ JESSICA MARIBEL	F	45505832
175	26599	CARRANZA MAYO MANUEL SANTI	M	70525514
176	77780	CARRANZA VILELA LIZ MARITZA	F	42108985
177	77331	CARRANZA YON CLAUDIA VANESSA	F	44854812
178	55905	CARRASCO LIU MARTO HUMBERTO	M	32543531
179	95283	CARRE GALVEZ CYNTHIA GIULIANA	F	46170475
180	28997	CARRE PLASENCIA LUIS ENRIQUE	M	41479590
181	43462	CARRERA RENGIFO YSELA	F	43415539
182	98903	CASPITO MIÑANO MANUEL ROGER	M	18903263
183	45204	CASTAÑEDA ABANTO DOMINGA CARMEN	F	27929793
184	27299	CASTAÑEDA ALVARADO GLADYS MARILU	F	47923103
185	32605	CASTAÑEDA NORIEGA ROCIO ANGELINA MAURA	F	19251878

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

186	96196	CASTILLO BENITES SHEYLA MARIA YESENIA	F	19259803
187	28999	CASTILLO BERMUDEZ EDWIN PETER	M	44387939
188	56277	CASTILLO CASTILLO JOHN MILTHON	M	45051560
189	42835	CASTILLO CASTRO KARLA PAOLA	F	18120686
190	96818	CASTILLO FLORES JOSE CARLOS	M	70672834
191	26846	CASTILLO GASPAS SANDY GUADALUPE	F	41348933
192	60133	CASTILLO LOSNO JULIO CESAR	M	17903706
193	40361	CASTILLO MECHATO ALESA NATIVIDAD	F	18094969
194	29000	CASTILLO ZAVALETA DEYSI ROXANA	F	70543838
195	36138	CASTRO AGUILAR FELIX RICARDO	M	18142537
196	39378	CASTRO ALVA HUGO BERLY	M	18192493
197	22606	CASTRO BARDALES IRIS KATERINE	F	46806276
198	62460	CASTRO CASTILLO FANNY ELVIRA	F	18138274
199	65446	CASTRO CONTRERAS ROSA ADELINA	F	41781541
200	74457	CASTRO FLORES ERIK JOSE	M	18146874
201	15162	CASTRO JACOBS THIBONY MILAGROS	F	70254252
202	46813	CASTRO JUAREZ LEOMARA JUNIOR	M	42113564
203	43733	CASTRO PESANTES JAVIER ALCIDES	M	40547211
204	54106	CASTRO POLO LUZ YOLANDA	F	43120395
205	22607	CASTRO QUILCAT HENRY JOEL	M	70859475
206	45397	CASTRO REYES MARIA LUISA	F	18073976
207	39755	CASTRO VARGAS MANUEL DAVID	M	17936170
208	42480	CASTRO VELASQUEZ JORGE LUIS	M	17828634
209	98937	CASTRO VILLACORTA JORGE LUIS	M	43646086
210	21001	CASTRO ZAMORA CESAR AUGUSTO	M	17815247
211	59883	CEDILLO OLAYA JHELIZA ELIZABETH	F	42717820
212	42481	CERNA ALIAGA MARCELA PATRICIA	F	18109341
213	43142	CERNA BRIONES SANDRA GIOVANNA	F	42406969
214	12760	CERNA DE LA CRUZ MIGUEL FELIPE	M	42345157
215	60290	CERNA DIAZ ROCIO DEL PILAR	F	32957622
216	39493	CERNA RODRIGUEZ JAVIER ABSALON	M	18097072
217	66864	CERVANTES SANCHEZ JHONNY RONALD	M	18168696
218	41476	CESPEDES DURAND NOE GILLMAR	M	16780521
219	03492	CESPEDES LOPEZ ANA CONSUELO	F	17844468
220	77781	CHAMAYA LEON EVELYN TERESA	F	43609821
221	39430	CHANG MACKAY CLAUDIA CECILIA	F	80258241
222	60134	CHANTA TICLIAHUANCA JOSE HIPOLITO	M	18120725
223	18247	CHARCAPE RIOS FRANK HAROLD LEONEL	M	46759025
224	66600	CHAUCA MAURICIO MERCEDES MIGUELINA	F	03679613

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

225	69870	CHAVARRY RUIZ RICARDO ABRAHAM	M	18081125
226	40362	CHAVEZ BARAHONA MANUEL ARMANDO	M	19236550
227	42482	CHAVEZ BOLARTE CARLOS ANTONIO	M	18121777
228	35240	CHAVEZ CASTILLO ESDRAS WILINGTON	M	18093235
229	36765	CHAVEZ DIAZ MARIA PATRICIA	F	18130315
230	66862	CHAVEZ ESQUERRE MARIO	M	18195284
231	43463	CHAVEZ IPARRAGUIRRE MELISA ARACELI	F	18216114
232	92818	CHAVEZ LEYVA PEDRO JESUS	M	71540482
233	54891	CHAVEZ LUNA VICTORIA SONNY RENZO	M	42835757
234	61721	CHAVEZ POSADAS JUAN MANUEL	M	26724519
235	36826	CHAVEZ SALDAÑA ROSA TRINIDAD	F	18081350
236	98967	CHAVEZ VERA ROCIO DEL PILAR	F	45603520
237	40625	CHICO CEPEDA INGRID ALEXANDRA	F	40728963
238	53697	CHICOMA DIAZ ROCIO MARGARITA	F	44903038
239	23206	CHICOMA PAREDES SEGUNDO JOSE	M	26703002
240	27300	CHIGNE PEREZ FATIMA FLAVIA ALESSANDRA	F	75053836
241	29764	CHIROQUE BENITES EDDER FELIPE	M	46392882
242	92869	CHUGNAS AVALOS MANUEL GABRIEL	M	42191614
243	97520	CHUMAN HUAMAN HARRISON ALEXANDER	M	46150445
244	79246	CHUQUILIN GARCIA CARLOS IVAN	M	44411335
245	34249	CHUQUILIN LEIVA AYRTHON SANTOS	M	72252483
246	74724	CHUQUIPOMA ARMAS VICTOR CHALLE	M	18067407
247	46535	CHUQUIRUNA GUTIERREZ LAURIE JEANNETTE	F	26717959
248	41879	CHUSHO CALDERON CARIN ELENA	F	40962968
249	33741	CIEZA ABANTO ENRIQUE	M	18071105
250	47752	CIEZA POMA CAROLINA	F	45886785
251	24746	CIEZA ROJAS CRISTIAN EDUARDO	M	48025171
252	67403	CISNEROS PEZO CESAR AUGUSTO	M	40263378
253	18248	CIUDAD ANAYA KRISTELL OLENCA	F	70497505
254	05182	COJAL ALVA ROSARIO ANABEL	F	19237594
255	99319	COLMENARES CHUYE JACKQUELINE MIREYA	F	41435580
256	18249	COLMENARES VALDERRAMA EDWIN PABLO	M	71413932
257	32602	CONDE MELENDEZ MARCOS ENRIQUE	M	18089740
258	77948	CONTRERAS ESCOBAR CRISTINA MARIBEL	F	18026502
259	18250	COOPER QUIÑONES ANA CECILIA	F	70319556
260	39974	CORDOVA DE TORRES EDITA MARLENI	F	17856364
261	42837	CORDOVA FERNANDEZ GLORIA JEANNETTE	F	17848669
262	68288	CORDOVA MERINO HUMBERTO ELEAZER	M	18172252
263	76620	CORDOVA SAAVEDRA CRISTIAN ERICK	M	42001276

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

264	40860	CORONADO BALLADARES JIMMY	M	03901457
265	77783	CORREA GAMARRA ISAURA YADIRI	F	41891344
266	40894	CORREA VASQUEZ AMABLE ELIZABETH	F	19323717
267	09177	CORTEZ DIEGO DIANA LUISA	F	17913669
268	65447	CORTIJO GARCIA ROGER MANUEL	M	18199638
269	44819	COSAVALENTE GANOZA MARIANO DAVID	M	40577710
270	40363	CRUZ AVILA GRETY MARISEL	F	18212632
271	98906	CRUZ CARLIN JOSE LUIS	M	18167364
272	27301	CRUZ CASTILLO JORGE GABRIEL	M	45834538
273	78196	CRUZ GERMAN ANIBAL	M	19100750
274	08903	CRUZ GIL LILIA MARIA	F	17972818
275	39361	CRUZ GONZALEZ MARITA DEL SOCORRO	F	41308665
276	54418	CRUZ MINCHOLA VANIA MARILLIA	F	45637840
277	55904	CRUZ SEVILLA LADY CANDY	F	41027379
278	58036	CRUZ TORRES EDINSON HERACLIO	M	42785572
279	08891	CRUZADO SANCHEZ ROSA ELIZABETH	F	17945006
280	43744	CRUZADO VIDAL MELINA GHULITZA	F	40970338
281	09002	CRUZALEGUI DIAZ NERCIDA IDALIA	F	19428379
282	24474	CUADRA RABINES GLORIA DANIELA	F	70901604
283	58389	CUADROS CRUZ TERESA MELISSA	F	45564686
284	65917	CUBA CAMPOS DAVID JONATAN	M	45488304
285	23191	CUBAS LEIVA DERBY NATHALY	F	43684598
286	03507	CUEVA ARMAS ELENA ASUNCION	F	19185116
287	08843	CUEVA AZNARAN RICHARD WILMAR	M	18033712
288	97160	CUEVA CUEVA JUAN CARLOS	M	19327481
289	56948	CUEVA SOCOLA CINTHYA MARIBEL	F	40680955
290	50266	CUEVA TIZNADO OLIVER SALOMON	M	41592462
291	65448	CUEVAS CAYETANO JIMI JONEL	M	44896312
292	12529	CULQUI MORI KATERIN FIORELA	F	46742762
293	38966	CUNEO TABOADA LUZ MARINA	F	17869319
294	44626	CUNEO TAFUR CARLOS SALVADOR	M	41698790
295	98907	DAMIAN HERNANDEZ JESUS GERARDO	M	47285527
296	68425	DAVALOS COSAVALENTE SOFIA ELIZABETH	F	27169393
297	74460	DE LA CRUZ ARAUJO JACKELINE VERONIKA	F	26731209
298	99320	DE LA CRUZ ASMAT DAVID ALEJANDRO	M	42113639
299	72273	DE LA CRUZ CASTRO JULIO PERCY	M	18125220
300	53704	DE LA CRUZ CORDOVA YASMIN LOURDES	F	42262243
301	49796	DE LA CRUZ JAVE LEOVINA YOLANDA	F	17882964
302	91875	DE LA CRUZ VALVERDE ROCIO MARIBEL	F	42807308

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

303	39909	DELGADO CASTRO BETHY FRANCISCA	F	17907770
304	08999	DELGADO HERNANDEZ LUIS ARTURO	M	19216308
305	44048	DELGADO SUAREZ ELIZA SOLEDAD	F	42988294
306	74986	DELGADO TORRES LIZANDRO ABRAHAM	M	18227137
307	43464	DEZA ARAUJO SANTOS JENY	F	19098425
308	98968	DIAZ APONTE GERSON MOISES	M	42592421
309	38589	DIAZ BELTRAN IRMA SOLEDAD	F	17904485
310	68271	DIAZ BURGA CARLOS ALBERTO	M	08060609
311	90649	DIAZ CABANILLAS JULIO CESAR	M	18859498
312	58147	DIAZ CIPRIANO MAURICIO ELEU	M	40252943
313	73394	DIAZ CORDOVA ISMAEL ALEJANDRO	M	18144974
314	52925	DIAZ DEL AGUILA NEIL ANTONIO	M	40578974
315	08906	DIAZ GALICIA MARTHA	F	17864646
316	77950	DIAZ JAVE STEFFANY YAHALY	F	46381451
317	52309	DIAZ LLACTAHUACCHA MELISA JOHANA	F	43336466
318	41097	DIAZ LOZANO LODYS ELIZABETH	F	40669170
319	90617	DIAZ NAVARRO MARIELA	F	18068764
320	18251	DIAZ PICHON JOHN PHILIPPE JUNIOR	M	43541916
321	15668	DIAZ RENGIFO DINA	F	41847942
322	58184	DIAZ URBINA ROSA MARIA DEL CARMEN	F	46156118
323	96367	DIAZ VALVERDE DANTE LEVI ABEL	M	74499959
324	76811	DIAZ VELASQUEZ FELIPE WILIAN	M	18057033
325	54799	DIEGUEZ TACANGA JORGE ANDRES	M	46199792
326	98969	DIOS SILVA RAQUEL NATHALY	F	70520776
327	77367	DOMINGUEZ HARO NILTHON	M	40099180
328	23746	DOMINGUEZ ROJAS LUZ MARIA	F	72209997
329	43163	ECHEVARRIA HUAYNATE ERIK FRANCIS	M	32972504
330	36809	ELERA FLOREZ KARIM ESTEFANIA	F	18011009
331	53705	ELIAS SAAVEDRA CRISTIAN MIGUEL	M	46107546
332	41962	ERRIVARES ALVARADO CARMEN CAROLINA	F	40437892
333	51461	ESCOBAL MORALES ANA CECILIA	F	41354073
334	70593	ESPARZA PEREZ EDUARDO	M	16677648
335	54643	ESPINOZA BALBIN SHEILA KATHERINE	F	41216102
336	55033	ESPINOZA FLORES LUIS ALBERTO	M	18905774
337	45017	ESPINOZA MENDOCILLA JUAN PABLO	M	18211261
338	62094	ESPINOZA PEREZ PITER JHON	M	18114639
339	42435	ESPINOZA PINEDA JAIME JAVIER	M	43117803
340	91876	ESPINOZA QUISPE CARLOS JOSE	M	45471572
341	90487	ESPINOZA RODRIGUEZ KARLA LISSET	F	46445316

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

342	29005	ESPINOZA ULLOA EDUARDO ULICES	M	70863639
343	63067	ESPINOZA VILCHEZ ANGELICA INES	F	41135655
344	90431	ESPINOZA ZAPATA KATTIA CECILIA	F	44751320
345	42483	ESQUIVEL GONZALES FERNANDO MILIES	M	40033429
346	74463	ESTEVEZ MORALES JULIO CESAR	M	18172572
347	72782	ESTEVEZ OCON VICTOR XAVIER	M	45021080
348	39302	ESTRADA MACALUPU CLEOTILDE	F	03499827
349	45403	EUSTAQUIO BRICEÑO CARLOS ALBERTO	M	42541391
350	42491	FACUNDO SALAS LITTMAN HIPOLITO	M	42801478
351	52716	FARIAS LAZO DIANA ERIKA	F	40247369
352	98970	FARRO LAYZA JAIME AGUSTIN	M	46417129
353	50884	FARRO QUIROZ FANNY ZULHAY	F	40695756
354	72354	FERNANDEZ BELLO JIMMY LORENZO	M	44556413
355	44309	FERNANDEZ ROSAS EDITH DEL PILAR	F	41849916
356	19801	FERNANDEZ SANCHEZ RENE IVAN	M	44967190
357	68289	FERNANDEZ SOLES JORGE LUIS	M	18083585
358	75842	FERNANDEZ TERRONES CESAR AUGUSTO	M	19326840
359	15224	FERNANDEZ ULLOA LUZ ANGELITA	F	71834255
360	42680	FIGUEROA FERNANDEZ ZOILA JEANNETTE	F	40701301
361	51648	FIGUEROA GRADOS RAUL ALBERTO	M	43425913
362	22608	FLORES AGUILAR DIEGO ISAIAS	M	72677832
363	18252	FLORES ARROYO VICTORIA STEPHANI	F	75422652
364	98908	FLORES BACA ESDUAN NICANOR	M	41073673
365	98400	FLORES HENRIQUEZ JHAMID HENRRY	M	43318021
366	47411	FLORES MANTILLA MARISELLA DONATILDA	F	19249314
367	76138	FLORES MAURICIO ANSELMO	M	19562154
368	71930	FLORES MONTENEGRO JUAN CARLOS	M	41598136
369	22609	FLORES NOLORBE AMERICA ROSALIA	F	05364785
370	79996	FLORES PEREZ VICTOR MANUEL	M	40334112
371	42548	FLORES RIVERA DANY PATRICIA	F	18139787
372	51558	FLORES RODRIGUEZ SANDRA ESTELA	F	41911084
373	45910	FLORES SANCHEZ JAIME MILSER	M	41466650
374	63904	FLORIAN OBANDO ANGELINA JANET	F	44829041
375	43900	FUSTAMANTE TARRILLO OLENKA YESSENIA	F	16782955
376	44808	GABRIELLI CASTAÑEDA BLANCA GISELLA PATRICIA	F	18142715
377	29006	GAITAN RODRIGUEZ JHEYSON BRIAN	M	46811954
378	60955	GAITAN SORE JORGE VICTOR	M	17858525
379	72431	GALARRETA GUTIERREZ ARNOLD OMAR	M	45693623

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

380	79136	GALARRETA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO	M	46183595
381	66860	GALARRETA REYES SEGUNDO PASCUAL	M	18841358
382	51613	GALLARDO RODRIGUEZ VANESSA ELIZABETH	F	40127250
383	41979	GALVEZ BRIONES CARLOS ERNESTO	M	27422910
384	43181	GALVEZ DELGADO CARLOS EDUARDO	M	18091035
385	54827	GAMARRA CALDERON KAREN EDITH	F	46073729
386	22610	GAMARRA GUEVARA CESAR AUGUSTO	M	45402110
387	45405	GAMBOA TAPIA MEDALLY YULETI	F	19693822
388	92585	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	M	42962957
389	40647	GARCIA LEON MERCEDES MARGARITA	F	17923152
390	18253	GARCIA REYES ROGELIO	M	42895490
391	74467	GARCIA VERASTEGUI MIGUEL FELIPE	M	18180784
392	35146	GARRIDO RODRIGUEZ CARLOS DARWIN	M	18184395
393	45206	GARRIDO SANDOVAL KARLA VERONIKA	F	18210751
394	66852	GAVIDIA GONZALES ALEX ORLANDO	M	18221299
395	47909	GERBACIO CHAVEZ DEYSI PAOLA	F	40145987
396	40488	GILIAN LINARES LEVY ANNE	F	40380491
397	43649	GILIAN QUESADA SANDRA YULISSA	F	43330212
398	48945	GIRON ZEGARRA TRAUDY GIULIANA	F	40588029
399	41880	GOMEZ BENITES PAOLA JOSEFINA	F	18216379
400	36238	GOMEZ CALDERON FABIAN ANTONIO	M	32119853
401	41493	GOMEZ ZAVALA INOCENTE WILDER	M	40568252
402	77332	GONZALES ALAYO RAFO EDUARDO	M	44107135
403	11195	GONZALES LEIVA LUIS HENRY	M	47703678
404	42840	GONZALES PULCE HANYELLA YORJANA	F	42210438
405	79058	GONZALES VALLES NELLY AMANDITA	F	42551425
406	44822	GONZALES ZAVALA YERAL MICHEL	M	41410785
407	18196	GONZALES ZELADA VICTOR WALTHER	M	17863711
408	45207	GONZALEZ ABANTO PATRICIA JEANETTE	F	18206679
409	75761	GONZALEZ AGUILAR LUIS ABANTO	M	45483946
410	58148	GONZALEZ CAJAN GONZALO ALEJANDRO	M	70494961
411	42618	GONZALEZ PAJUELO JOSE MANUEL	M	41530883
412	31872	GONZALEZ PEREZ DE LOPEZ MARIA CECILIA	F	17862858
413	45582	GONZALEZ SANCHEZ WIGBERTO RUBEN	M	17805528
414	44823	GORDILLO SEGURA CAROLINA DALILA	F	18218078
415	41881	GOYZUETA BENITES ROCIO DEL PILAR	F	40999346
416	51680	GRADOS ARRASCO DIANA LAURIEN	F	18087455
417	29765	GRADOS GUANILO SUSANA MARIBEL	F	47627600
418	03583	GUARNIZO HUAMAN MARIA MERECA	F	17913725

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

419	18254	GUERRA CASANA KAREN SOFIA	F	71721681
420	66853	GUERRA LOPEZ JULIO CESAR	M	17983347
421	44466	GUEVARA CORONEL ROBERTO	M	42027903
422	52967	GUEVARA FUSTAMANTE RENE	M	16674014
423	47307	GUEVARA LA ROSA YEIMY ARASELI	F	18213625
424	45407	GUEVARA LINARES ERWIN LEWIS	M	41852176
425	40489	GUEVARA SEBASTIAN WILMER RUBEN	M	17995963
426	42484	GUTIERREZ ALVARADO ALEXANDER	M	18220175
427	65450	GUTIÉRREZ ASCÓN ZENAIDA MIREYA	F	46823301
428	29007	GUTIERREZ CARRANZA JOHNNY ALFREDO	M	18095654
429	77334	GUTIERREZ CEPEDA ROCIO DEL CARMEN	F	18081253
430	75012	GUTIERREZ DIAZ CLOTILDE	F	17906762
431	52304	GUTIERREZ FABIAN ALDO ANIBAL	M	03675754
432	08970	GUTIERREZ LIZARRAGA NELIDA ESPERANZA	F	17945772
433	94531	GUTIERREZ MARTINEZ DIANA CAROLINA	F	45463216
434	96198	GUTIERREZ MOGOLLON MAX ROBERT	M	74291702
435	71556	GUTIERREZ OLORTEGUI CRHISTIAN GREGORY	M	18211106
436	96511	GUTIERREZ POLO CRISTIAN ANTHOVELY	M	46448136
437	15683	GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO	M	46969403
438	12069	GUTIERREZ SANCHEZ MIRIAM VIOLETA	F	17981817
439	56232	GUTIERREZ TIRADO JOHNNY JESUS	M	42257072
440	50632	GUTIERREZ VARGAS IVONNE DEL ROSARIO	F	40576508
441	36677	GUZMAN ARQUEROS JHONNY ELIZABETH	F	19077704
442	21017	HARO CASTILLO MICAELA CONSUELO	F	17930154
443	66851	HARO MENDEZ CESAR ADRIAN	M	18143175
444	96988	HEMERYTH LOPEZ MARLLURY MILAGROS	F	47654214
445	44328	HERMENEGILDO RODRIGUEZ SONIA YSABEL	F	18132018
446	97521	HERMITAÑO RUIZ ISELA LUZ	F	47104332
447	69871	HERNANDEZ GALVEZ FELIX ENRIQUE	M	19234863
448	51681	HERNANDEZ JAUREGUI ANA ISABEL	F	43486239
449	71056	HERRADA REBAZA GILMER RODOLFO	M	18143701
450	54944	HIDALGO CIÑA CINTHYA MILAGROS	F	46164977
451	41882	HONORES JAUREGUI EDDIE HALDO	M	17883678
452	51257	HORNA HUAMAN ISOLDA DIANA	F	42748096
453	78833	HORNA RAVELO NORLY JONATAN	M	42690396
454	98975	HOYOS ALTAMIRANO SANDRA CECILIA	F	45011294
455	78197	HUACCHA HUAMAN JOSE GABRIEL	M	46162926
456	24089	HUAMAN GUERRERO GISELA MARINA DEL CARMEN	F	70777995

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

457	12530	HUARAZ SANCHEZ CINTHIA DEL PILAR	F	70931189
458	42520	HUAYAN DAVILA CECILIA DEL CARMEN	F	26696935
459	47987	HUERTAS GOICOCHEA JENNIFER JULIET	F	43545055
460	03635	HUIMAN GANOZA ROSA AIDA	F	17906952
461	38142	IPANAQUE AZABACHE RUBI MYRELLA	F	18157146
462	42485	ISIDRO HINOSTROZA ROSMIERE VERENIZ	F	18176676
463	63809	JACINTO CABRERA CIRO ROMAN	M	17596129
464	09475	JANAMPA RAMOS LOLITA	F	17887135
465	56234	JARA LEON JOSE RUFINO	M	18217670
466	37579	JARA RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO	M	18119031
467	08842	JARA VALENCIA JUAN ALBERTO	M	18170200
468	20998	JARAMILLO VEGA ROSARIO DE JESUS	F	18092716
469	31954	JAVIER MONCADA LILIANA ELIZABETH	F	19188122
470	08994	JAVIER NARRO BERTHA ALEJANDRINA	F	19257363
471	18256	JESUS REATEGUI ELIZABETH	F	46950617
472	52717	JIMENEZ ALIAGA CARLA MILAGROS	F	16807913
473	08847	JOHANSON CORNELIO OBDULIA BEATRIZ	F	17853941
474	37446	JONES YON JESSICA DEL PILAR	F	18186437
475	66857	JUAREZ VASQUEZ OSCAR ALBERTO	M	18203659
476	31524	JUAREZ VIERA MILAGROS GISELLA	F	03693793
477	08918	JULCA RODRIGUEZ BERTA ANTONIETA	F	17982259
478	60330	KRUGG ASTOPILCO ALFREDO RONALD	M	18120963
479	29008	LAIZA CERIN ELY MIGUEL	M	45155057
480	63279	LALUPU YOVERA ROXANA LUZ	F	42176985
481	31028	LAMADRID RAMIREZ RONALD RAMON	M	17840607
482	31035	LAMELA PUERTA MARIELA GUILIANA	F	19201624
483	98976	LAVADO FERNANDEZ YULI KARINA	F	45502827
484	08955	LAVADO HUARCAYA NELLY YOLANDA	F	17875506
485	58388	LAVADO MENDOZA CESAR AUGUSTO	M	46128869
486	79793	LAVADO SICCHA KELLY GIOVANNA	F	18903721
487	60331	LAVADO TERRONES RAFAEL ANGEL	M	18838932
488	27469	LAVADO ZUÑIGA GERARDO WILSON	M	40148978
489	40567	LAZO MELGAR OLEGARIO	M	19803882
490	75797	LEAL PINEDO MARIA TERESA	F	42232899
491	96794	LECCA PONCE BERNARDINA	F	47760240
492	08838	LEIVA CASTILLO YENI ARSELI	F	17893501
493	58844	LEIVA DIAZ CONSUELO DEL PILAR	F	43664094
494	08861	LEON AGUILAR REYNA TERESA	F	17988316
495	90169	LEON CRUZ BILLY RICHARD	M	46809805

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP N° 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

496	71354	LEON MONZON CESAR ANTONIO	M	41488528
497	15225	LEON PLASENCIA DIEGO ALONSO	M	76463771
498	36882	LEON REINALTT LUIS ALBERTO	M	18138359
499	60333	LEON TUFINIO ANGEL ALAMIRO	M	18105916
500	60334	LESCANO VENTURA RICARDO	M	16424191
501	15684	LEYTON SANTISTEBAN ROSA NOEMI	F	71874252
502	71494	LEYVA BLAS RAMIRO YVAN	M	42563619
503	51649	LEZAMA CARDENAS LADY VANESSA	F	40998412
504	91877	LINARES GAITAN ROSANA MARIBEL	F	40750302
505	45209	LINARES VELASQUEZ VERONICA DEL ROSARIO	F	40695467
506	99321	LIZA AVILA ROY JOHAN	M	18135831
507	60335	LLAURE CASPITO MARCO ANTONIO	M	18193196
508	08925	LLICAN PAIRAZAMAN ALEJANDRINA FLORA	F	19180692
509	68077	LLONTO ROMERO KARLA MONICA GRISELIA	F	19259587
510	57082	LOPEZ BONILLA MARCO ANTONIO	M	41226181
511	54369	LOPEZ BRICEÑO LAURO AMARILDO	M	18889133
512	56235	LOPEZ DIAZ JOSE ANTONIO	M	32885420
513	40365	LOPEZ RODRIGUEZ EDDY WILLIAM	M	03882262
514	39968	LOPEZ SIPIRAN LIZ ELIZABETH ROSAURA	F	40124703
515	44954	LOYAGA CHAVEZ MARTHA BEATRIZ	F	18883271
516	35084	LOZADA NEGRON JHONNY	M	18115370
517	47394	LOZANO HORNA VIOLETA	F	42452904
518	49852	LOZANO PECHE EDITH MARISOL	F	41455975
519	66602	LOZANO RODRIGUEZ NANCY KELLI	F	18011861
520	22612	LOZANO SANDOVAL RONNY WILREDO	M	43417152
521	50387	LUJAN ESPINOZA DIANA ELIZABETH	F	44645192
522	77032	LUNA ACUÑA EDITH MAGALI	F	42248688
523	42361	LUNA MARIN CARMELA GIULIANA	F	18210415
524	11017	LUNA PANTA JUAN DIEGO	M	45208677
525	96989	LUNA WILSON RENEE	F	17852904
526	45408	LY MASS FERNANDO BRUCE	M	18210860
527	98977	LYNO MAGUIÑA CARLOS ENRIQUE	M	31654806
528	29010	MAGUIÑA GARCIA NOEL JESUS	M	43165889
529	79059	MAGUIÑA RABANAL YUELING DENISSE	F	41938403
530	52121	MALCA CAMACHO MILUSKA CATHERINE	F	40426722
531	31005	MALCA ESPINOZA EDITH MARLENE	F	17917598
532	74873	MALQUI FLORES ROSSANA MARNIE	F	17808384
533	77033	MANTILLA CHIU MELISSA SUGEY	F	40301135

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

534	44825	MANTILLA GARCIA LIVIA PILAR	F	18198074
535	29766	MANTILLA RODRIGUEZ ELTHON ANDREE	M	70469959
536	46512	MARIN PUERTAS ZOILA LUZ	F	17846022
537	46814	MARIN VASQUEZ JENNY MILAGRITOS	F	40999350
538	55707	MARQUEZ COBARRUVIAS FIORELLA MILAGROS	F	41161591
539	90353	MARTINEZ FLORIANO OSCAR	M	45827213
540	65307	MARTÍNEZ GONZÁLES RAÚL	M	47204767
541	21020	MARTINEZ MARMANILLO MILAGROS DE JOSEFA	F	17857262
542	18259	MARTINEZ MENDOZA MORELIA ELIZABETH	F	48596774
543	39970	MARTINEZ MOGOLLON DANY EDGARD	M	41940480
544	08876	MARTINEZ RODRIGUEZ VIRGINIA	F	17972504
545	03522	MATIENZO REYES EMILIO FERNANDO	M	17867506
546	23380	MATTUS COTRINA EDWIN VICENTE	M	40213047
547	29011	MAZMELA ANTICONA MARIANA VICTORIA	F	72363832
548	78237	MEDINA MARTIN KARINA JANNET	F	42755144
549	32025	MEDINA VALLADARES RICHARD JIMMY	M	18137742
550	36940	MEGO DIAZ JULY HALBANINE	F	27292841
551	46850	MELLENDEZ VELA CHRISTIAN	M	41408079
552	15226	MENDEZ CABRERA ANEL LUCERO	F	70222671
553	41244	MENDEZ MORENO LUCIA ELIZABETH	F	17927577
554	55265	MENDEZ SILVA EDGAR GILMER	M	43117146
555	54275	MENDIETA LOAYZA DANTE OMAR	M	18111222
556	36726	MENDOZA LEZAMA EGILDA	F	18091959
557	31952	MENDOZA ÑIQUE JOSE MIGUEL	M	18088020
558	53741	MENDOZA PARDO LUCIA VERONICA	F	42196221
559	66271	MENDOZA PAREDES ALFREDO JULIO	M	18199642
560	91829	MENDOZA RADAS VICTOR ALEJANDRO	M	46195352
561	93122	MENDOZA RODAS WILDER JAIME	M	40520946
562	41357	MENDOZA RODRIGUEZ KARLA PATRICIA	F	40686978
563	52282	MENDOZA ROJAS LUIS ARTURO	M	44377870
564	52122	MERCADO GUZMAN MARIANA LISETTE	F	45090752
565	48074	MERINO OBESO GLENDA	F	42546790
566	78007	MESONES VARAS SILVIA JUDITH	F	41633307
567	18260	MESTANZA HEREDIA KAREN CECILIA	F	73462790
568	44558	MESTANZA RIVAS PLATA MARISSOLA DEL CARMEN	F	18140070
569	64763	MIGUEL ACEVEDO KARLA ROCIO KATHERINE	F	70392979
570	45213	MIMBELA DIAZ MERY JEANETTE	F	41930066
571	58636	MINCHOLA GAMBOA JANETT MILENA	F	42545995

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

572	54397	MINCHON VIZCONDE KATHIA PAMELA	F	46412286
573	40367	MIÑANO CABANILLAS HECTOR ANTONIO	M	17988200
574	27296	MIRANDA GANDARILLAS JORGE JAVIER	M	41774334
575	38314	MIXAN ZAMORA EDMUNDO	M	17835147
576	57184	MOGOLLÓN CORREA MARLON FABIÁN	M	46587051
577	71091	MOLINA GUTIERREZ DUSSO ABEL MARTIN	M	40832459
578	97519	MONSALVE RODRIGUEZ SONIA MARISELA	F	72461444
579	42454	MONTENEGRO SANCHEZ YESENIA ROSMERY	F	80639493
580	39971	MONTERO ULLOA FERNANDO ADAN	M	18160071
581	34594	MONTOYA SANGAY ANA MARIA	F	18011574
582	95355	MONZON HENRIQUEZ DEIVIS YANETT	F	47481239
583	67973	MORALES BARRETO WILMER ENRIQUE	M	18025653
584	67792	MORALES LOPEZ GRICELLA CAROL	F	40128126
585	60336	MORALES NEIRA DANIEL MANUEL	M	18178650
586	37609	MORENO GALLARDO ORLANDO AUGUSTO	M	18141399
587	73084	MORENO MANRIQUE ANDY JHIMMY	M	41025536
588	46439	MORENO MEREGILDO ANA ELIZABETH	F	41952829
589	35275	MORENO RAMIREZ MARIA GABRIELA DE LA MERCED	F	18214590
590	54885	MORENO SALAZAR LILIAM BLANCA PATRICIA	F	41018276
591	40430	MORENO URTECHO AUREA JANETH	F	18173630
592	35332	MORENO VEGA MARIELA YSABEL	F	18114087
593	43909	MORI ZUTA ROSSANA	F	42027743
594	05002	MORIN RODRIGUEZ GUILLERMO ENRIQUE	M	17811432
595	53710	MOSTACERO ZOCON EBELYS MARILYN	F	41789768
596	15678	MOYA ACOSTA ADELI CRISTINA	F	73146773
597	72274	MOYA LIMO JOSE DANIEL	M	80301144
598	08873	MUNAYCO CASTILLO NELLY KEY	F	18098271
599	38234	MUÑOZ ALVARADO LILIANA JACKELINE	F	18202470
600	71157	MUÑOZ CHANDUVI EMILY PAOLA	F	42212634
601	42045	MURO SAAVEDRA CARLA JULISSA	F	18182353
602	07026	NAVARRETE OBANDO EMILIA BEATRIZ	F	17817856
603	31227	NAVARRO CHAVEZ NOE PEDRO	M	19081604
604	93620	NERI ARQUEROS ELIZABETH	F	19030217
605	68291	NICACIO CHAMORRO NESTOR PORFIRIO	M	17958015
606	53369	NIEVES RUIZ GERHARD	M	46655326
607	78199	NIZAMA ZAPATA HUGO CESAR	M	18191846
608	65451	NOMBERTO MOLINA KARIN MARISELA	F	47878266
609	44052	NORIEGA CORDOVA MARGARETH DEL PILAR	F	40914770

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

610	31006	NORIEGA CORDOVA MARIA TRINIDAD	F	19188827
611	98912	NORIEGA URQUIZO CLAUDIA ANALIA	F	46109125
612	02664	NOVOA RABANAL MARIA HELSI	F	26627142
613	44810	NOVOA RODRIGUEZ GLADYS LILIANA	F	18122415
614	52705	NUNEZ CAMACHO YELIXA ANA PATRICIA	F	40091651
615	11196	NUÑEZ ROMERO KARINA RUBY	F	43637042
616	43747	NUÑIVERO LEON EDWIN DANY	M	18206070
617	05398	NUREÑA VERGARA MARIA DEL CARMEN	F	17855791
618	33739	ÑIQUE MERINO HUMBERTO MIGUEL	M	17836840
619	60337	ÑIQUE PEÑARAN ROCIO DEL PILAR	F	18157175
620	65834	OBANDO AYALA YVAN RODOLFO	M	44556399
621	21019	OBESO LAZARO SILVIA	F	17836206
622	23892	OCAS RODRIGUEZ ELENA ALICIA	F	73706882
623	47567	ODIAGA VASQUEZ MONICA IVONNE	F	18072356
624	59985	OKUYAMA MIÑANO ROSA JENNIFER	F	40125614
625	55279	OLIVARES ACATE CRISTHIAN GIANCARLO	M	44802954
626	60338	OLIVARES MARIÑOS ELMER AUGUSTO	M	18204998
627	27302	OLIVARES VEGA JEAN KEYVIN	M	70894712
628	03874	OLIVERA ALDANA JORGE EMILIO	M	17834029
629	29014	OLORTEGUI RONDO MARYOLY JENYFER	F	70256681
630	39467	ORTEGA AZNARAN JOHANA FABIOLA	F	40080778
631	65920	ORTIZ ACOSTA RICARDO VICENTE	M	18105843
632	66675	ORTIZ MANZANEDO ROQUE IVAN	M	18123265
633	58185	OTINIANO TANDAYPAN MARCOS JULIO	M	18225253
634	22616	PADILLA LEYVA VANESSA MARISELLI	F	71251505
635	52030	PAJARES CESIAS MIGUEL ANGEL	M	42624171
636	42683	PAJARES DIAZ LORENA MARIZOL	F	18090993
637	05405	PAJARES VILLACORTA ALFONSO MOISES	M	17883450
638	39751	PAJUELO BORGOÑO MARIO FRANCISCO	M	17996805
639	44776	PAJUELO CIEZA KARINA MILAGROS	F	41156356
640	44707	PALACIOS MANTILLA JUAN	M	41424141
641	28379	PALOMINO CORREA ROXANA ISABEL	F	80299764
642	29015	PAREDES AGUILAR GARI OMAR	M	41562875
643	26910	PAREDES ALQUIZAR YOSELINE LLAJAYRA	F	72511688
644	90354	PAREDES BUSTAMANTE ROBERTO CARLOS	M	44565356
645	72463	PAREDES CHAVEZ ELIZABETH	F	29343561
646	31024	PAREDES GOMEZ ADRIANA ZULEMA	F	18100698
647	22683	PAREDES NEGREIROS CINTHIA YRAIDA	F	46113451
648	77952	PAREDES ROMERO JEAN SIGIFREDO	M	40832433

649	03870	PAZ QUEZADA MARIA TEODOSIA	F	17895093
650	76129	PEÑA SEGURA RONALD RAFAEL	M	43334014
651	00060	PERALTA HURTADO ORLANDO LUIS	M	17938111
652	51485	PEREDA MARCHENA JESSICA INES	F	44123756
653	29470	PEREDA MEDRANO ROBERTO CARLOS	M	45658939
654	40491	PEREDA VASQUEZ ENRIQUE HERMAN	M	18143988
655	42630	PEREZ ALVARADO JAIME	M	18896459
656	76021	PEREZ HURTADO ALEXIS MAXIMILIANO	M	40448827
657	43182	PEREZ NOMBERRA LEILA LUPE	F	03560621
658	18262	PÉREZ RODRÍGUEZ ENRIQUE PAÚL	M	46969327
659	03607	PEREZ RUIZ CESAR AUGUSTO	M	18828705
660	47067	PHANG ROMERO HECTOR ARCADIO	M	18019442
661	90429	PICHON PEÑA LORENZO JUAN	M	43487703
662	18263	PINEDO VELEZMORO MAGALY SMITH	F	41232872
663	40369	PINILLOS GARCIA WILSON ESTEBAN	M	17890489
664	68813	PINTO YBAÑEZ ANA CECILIA	F	18211278
665	77788	PLASENCIA FERNANDEZ JULISSA GISELLA	F	43114779
666	38055	PLASENCIA MOSTACERO VICTOR ZARAEI	M	17930168
667	76190	PLASENCIA RODRIGUEZ WENCESLAO ABEL	M	41139907
668	75762	PLASENCIA SAGASTEGUI JHONNY RICHARD	M	42492874
669	76812	PLASENCIA TERRONES JUAN BAUTISTA	M	17990174
670	53202	POLO BRAVO CARITO JUDITH	F	41871983
671	05110	POLO HOYOS ANA MARIA	F	17890455
672	93123	POLO PEREYRA JORGE LUIS	M	76583022
673	47856	POLONIO ACEVEDO MANUEL ANGEL	M	41760564
674	54884	POMA GUEVARA MARIA RAQUEL	F	10195005
675	46815	PONCE BARNETT DIMELSA NATIVIDAD	F	42057590
676	92475	PONCE CUBAS BETTY VIVIANA	F	45286000
677	61303	PORRAS ABIA EDITH ELENA	F	09894180
678	05401	PORTILLA MOSTACERO SEGUNDA MIRIAN	F	17916051
679	48946	PORTOCARRERO CABANILLAS ARACELI AMELIA	F	40360977
680	21007	PORTOCARRERO PINPINCOS ELADIA	F	17867517
681	08874	POZO ALVAREZ JULIA ELIZABETH	F	17814759
682	28380	POZU MORALES MERY LUZ GERALDINE	F	45561379
683	77954	PRIETO CARRION NELLY JACQUELINE	F	44178849
684	45215	PUELLES AYALA MARIA ESTHER	F	42733817
685	03141	PUERTAS LOPEZ LADY SADITH	F	18183846
686	44265	PUGLISEVICH MORALES MARIA CRISTINA	F	18198314

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

687	08947	PULIDO CUBA CARMEN ROSA	F	17886774
688	31000	QUEPUY FALEN ERICK DAVID	M	16724909
689	56240	QUEREVALU BAYONA ANTONIO ALEXANDER	M	46228828
690	55050	QUESQUEN RAMIREZ CARMEN ROSA	F	43085875
691	76978	QUEVEDO AMAYA JORGE LUIS	M	18198869
692	45216	QUEVEDO FIGUEROA FANY DEL CARMEN	F	40257494
693	15685	QUEVEDO GUEVARA VILMA MARIBEL	F	74034535
694	42492	QUEYPO JULCA ALEXANDER VICTOR RENZO	M	41203802
695	91970	QUEZADA CRUZ ALAN MANUEL JOSE	M	42909662
696	40658	QUEZADA MURGA LUISA DORIS	F	18851026
697	39762	QUILCATE VERASTEGUI MANUEL OSIAS	M	17928887
698	18264	QUINTANA FLORES ENRIQUE ALONSO	M	42141187
699	00405	QUINTANILLA PACO HILDA ROSA	F	09378727
700	05288	QUÍNE QUÍNE NAVARRO JUAN PABLO	M	18092125
701	76487	QUIROGA SEMINARIO LISSET DOLORES	F	41400521
702	36978	QUIROZ IZQUIERDO GABRIELA DEL ROCIO	F	26705339
703	08978	QUIROZ NOVOA LUZ NELLY	F	19191152
704	68429	QUIROZ PASTOR LUPITA CECILIA	F	18188117
705	72869	QUISPE CASTAÑEDA MANUEL ANTONIO	M	41943172
706	47143	QUISPE CHAVEZ VICTOR HUGO	M	18222701
707	41927	QUISPE RODRIGUEZ DELIA VANESSA	F	40057370
708	51627	QUISPE RODRIGUEZ MELISSA ZARAI	F	42719548
709	57548	QUISPE VALVERDE JONATAN JOSUE	M	41051393
710	41981	RABANAL LOYOLA CARMEN ELIZABETH	F	40043746
711	96797	RABANAL ROMERO VICTOR ALFONSO	M	46953105
712	96266	RAFAEL ALVA VIVIANA PAOLA	F	76267431
713	33736	RAMIREZ ABANTO ROSARIO DEL PILAR	F	32852019
714	99463	RAMIREZ ALBILDO PILI MARGARITA	F	48308003
715	45220	RAMIREZ IPARRAGUIRRE VICTOR MANUEL	M	42266097
716	40435	RAMIREZ LAU SANDRA CECILIA	F	18100336
717	08944	RAMIREZ PELAEZ MONICA ISABEL	F	17883249
718	29125	RAMÍREZ VEGA LEYDI VANESA	F	70929512
719	76661	RAMOS CASTAÑEDA MARIA SUSAN	F	19242203
720	79946	RAMOS ESPINOZA EDDUIN AMARO	M	45078133
721	72075	RAMOS RUIZ MARCO ANTONIO	M	17911114
722	22618	RAMOS SANCHEZ GISELLA ROSA	F	17626919
723	44330	RANGEL HORNA FRANTZ MICHAEL	M	40190405
724	51259	REAÑO ALVAREZ LISBETH YOLANDA	F	44508004
725	51650	REBAZA BLAS ALICIA AZUCENA	F	18126729

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

726	71107	REBAZA DE VASQUEZ MARIA JULIA	F	18115107
727	43913	REBAZA LEON CARMEN ROXANA	F	40146982
728	52719	RENGIFO SACRAMENTO ALICIA LEONOR	F	42660843
729	15227	RENGIFO SALDAÑA JENNIFER KASANDRA	F	76188173
730	37159	REYES AHANE LAURA CECILIA	F	18136460
731	50895	REYES ALAYO MARTIN ELIAS	M	40652902
732	72224	REYES ALCANTARA JUAN CARLOS	M	18189490
733	74870	REYES BLAS ESBAR WILDER	M	19570799
734	78200	REYES BOCANEGRA LUIS JAVIER	M	17825566
735	28381	REYES NACARINO RAFAEL EDGARD	M	41162933
736	96496	REYES RIOS LESLIE ANDREA	F	46398064
737	76192	REYES RODRIGUEZ FREDDY OMAR	M	41361966
738	47565	REYNA VILLANUEVA LUIS MIGUEL	M	42581313
739	70451	RIMAICUNA CHERO MARCO ANTONIO	M	16690977
740	90941	RIOFRIO ESPINOZA GENOVEVA MARYERINE	F	47544025
741	39754	RIOS CASTILLO JOSE RICARDO	M	17923997
742	54396	RIOS CORREA JESSICA SANDRA	F	45564658
743	58140	RIOS DIAZ CARMEN VERONICA	F	40093282
744	22554	RIOS VILCA LAURA MAYLEKX	F	44170208
745	59478	RIVAS PERLA ENRIQUE JAVIER	M	42530299
746	03580	RIVASPLATA RIVAS CECILIA ROCIO	F	17914907
747	39047	RIVERO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	M	18199630
748	39987	RODRIGUEZ ALVAREZ CARLA CRISTINA	F	41598063
749	26853	RODRIGUEZ AVILA HENRY JUAN	M	18888924
750	51351	RODRIGUEZ BAQUEDANO RAFAEL EDUARDO	M	42757198
751	58635	RODRIGUEZ BECERRIL WILFREDO	M	41351001
752	53557	RODRIGUEZ BENITEZ JACQUELINE DEL PILAR	F	42568492
753	55035	RODRIGUEZ CAMPOS GEINESON CHANEL	M	46802075
754	40370	RODRIGUEZ CASAMAYOR MARTIN JUAN	M	18078577
755	05318	RODRIGUEZ CASTILLO AMPARO BEATRIZ	F	18090278
756	73500	RODRIGUEZ CRUZ ROSA ELENA	F	41303109
757	53714	RODRIGUEZ CRUZADO DAMIAN FERNANDO	M	41865115
758	58761	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE MARTIN	M	18145631
759	65921	RODRIGUEZ GONZALES TERESA ELENA	F	43929196
760	15686	RODRIGUEZ GRADOS FABIANA LIZBETH	F	48586971
761	45491	RODRIGUEZ GUEVARA MIGUEL ERNESTO	M	43250923
762	43167	RODRIGUEZ HERRERA YOJAMI MARIANELA	F	41023098
763	21033	RODRIGUEZ LESCANO PASCUALA YSABEL	F	17987777
764	95513	RODRIGUEZ MACALUPU ANDREA STEFANY	F	47322444

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

765	21009	RODRIGUEZ MORI ROSA MARIA DEL PILAR	F	17840429
766	72226	RODRIGUEZ PACHECO EDMUNDO	M	18906468
767	15228	RODRIGUEZ PEREZ DIEGO MOISES	M	76548281
768	57517	RODRIGUEZ POLO EBERTH ZACARIAS	M	72626347
769	76275	RODRIGUEZ PONCE FERNANDO CESAR	M	18216168
770	94504	RODRIGUEZ QUISQUICHE MARY ALESSANDRA	F	48022207
771	15687	RODRIGUEZ RAMIREZ CARLOS JAVIER	M	45992715
772	62350	RODRIGUEZ REBAZA RENEE ELIZABETH	F	18092007
773	03937	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCILA ROSA	F	18095530
774	37610	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SUSAN LIZ	F	18164724
775	52847	RODRIGUEZ ROLDAN RENE ROSMERI	F	44628109
776	43916	RODRIGUEZ RUMAY CESAR MANUEL	M	42567736
777	12615	RODRIGUEZ VEGA CRISTHIAN ANTONIO	M	72697399
778	74493	ROJAS ARMAS ARSENIO	M	18883857
779	39975	ROJAS CHAVARRY SEGUNDO FELIX	M	19255159
780	37771	ROJAS CRUZADO PAOLA KARIN	F	18187020
781	63246	ROJAS GARCIA NURIA DEL CARMEN	F	70023681
782	64163	ROJAS HERNANDEZ LUIS ARMANDO	M	43233527
783	68675	ROJAS INGA RODOLFO GUILLERMO	M	26707708
784	43984	ROJAS LEAL LISETTE	F	42321788
785	14140	ROJAS SANCHEZ JORGE LUIS	M	73665170
786	96707	ROJAS SOTO DEIWER WILNETT	M	75881472
787	08945	ROLDAN REYES MANUEL JOSE	M	18196180
788	99462	ROMERO AYALA KAREN SOPHIA	F	48173631
789	05090	ROMERO CABALLERO RITA FANNY	F	17915183
790	44499	ROMERO GRAUS CARLOS HERNAN	M	26961184
791	76130	ROMERO MEDINA DARLY FRANK	M	46223653
792	02762	ROMERO RODRIGUEZ RAFAEL ESTEBAN	M	18115860
793	36490	ROSALES CASTILLO LUZ EDITH	F	18021639
794	07278	ROSALES ORTIZ BELIN ARACELI	F	26628523
795	31008	ROSALES QUIROZ MARIELLA	F	18095603
796	31503	ROSARIO GUEVARA MIGUEL	M	17830041
797	29769	ROSAS ARGOMEDO ELSA FLOR	F	75583813
798	11198	ROSAS MORENO MARIA ANGELICA	F	70010545
799	08957	ROSAS QUIPUZCO MARIA BERTHA	F	17906794
800	54504	ROSAS ROSADO BETTY ROXANA	F	40834210
801	96506	ROSAS ZAVALETA ROSARIO AZUCENA	F	46561174
802	08839	RUBIO CISNEROS MARIA DEL PILAR	F	18847492
803	41886	RUBIO ROMERO HECTOR	M	40068458

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

804	76022	RUIZ CORDOVA RICHARD ALEXANDER	M	42652545
805	79140	RUIZ MORENO NOEMIT DEL PILAR	F	18172746
806	55051	RUIZ PIMENTEL WALTER ARTURO	M	45220181
807	54814	RUIZ RENGIFO MARTIN SEGUNDO	M	45488372
808	56950	RUIZ ROJAS ALICIA MARISOL	F	18215407
809	77338	SAAVEDRA GONZALEZ WALTER JOEL	M	41834673
810	41494	SACHUN CENTENO JESSICA BEATRIZ	F	41636480
811	08998	SAENZ HERNANDEZ NORMA DELIA	F	19229077
812	36667	SAENZ ZARATE NANCY CECILIA	F	18132823
813	54003	SALAZAR CARRERO MARINA	F	27259452
814	56242	SALAZAR COLCHADO JOSE ALONSO	M	47315843
815	53566	SALAZAR MUÑOZ ZULEMA FLOR DE MARIA	F	40922323
816	45414	SALAZAR OLORTIGA ELMER ALEXIS	M	18139706
817	41887	SALAZAR QUIÑONES OSCAR PEDRO	M	40797210
818	78925	SALDAÑA BENITES FABIOLA DENNISE	F	42827828
819	39506	SALDAÑA BOCANEGRA RITHA ISABEL	F	40333631
820	56993	SALDAÑA CABANILLAS EDITA MAGALI	F	40038666
821	92820	SALDAÑA LEDESMA ELMER IVAN	M	46431274
822	45415	SALDAÑA MELENDEZ OLMEDO ALTEMIRO	M	41641878
823	96507	SALES DEL CASTILLO HENRRY PAUL	M	16725383
824	07991	SALINAS FIGUEROA FRANCISCA VICTORIA	F	32861697
825	21004	SALINAS JIMENEZ GRETHEL NOEMI	F	17939869
826	52544	SALVADOR VILLACORTA LUZ MARIA	F	42237738
827	19990	SALVATIERRA ALAYO SHEYLA JULISSA	F	44900794
828	71055	SALVATIERRA PEREZ LIDIA	F	18189787
829	51334	SANCHEZ ALVARADO MAYBI YOHANA	F	40578075
830	29767	SANCHEZ ARRIAGA KATHERIN JENNESSY	F	45550518
831	05125	SANCHEZ ARTEAGA PATRICIA LUCIA	F	18094713
832	19274	SANCHEZ CANTELLA EDUARDO FERNANDO	M	17802583
833	47725	SANCHEZ CARDENAS ALEX LENY OMAR	M	18029301
834	09477	SANCHEZ CASTILLO ANTONIO EDILBERTO	M	17915434
835	77956	SANCHEZ CASTILLO ORLANDO MARTIN	M	40060948
836	08880	SANCHEZ CERNA MARIA MAGDALENA	F	17967886
837	31366	SANCHEZ CORONADO ZULAYKA ROSEMARY	F	18112489
838	58510	SANCHEZ DAVILA DENIS ALBERTO	M	46748888
839	70728	SANCHEZ FLORES RUPERTO BRAULIO	M	40131566
840	31036	SANCHEZ GALVEZ EDDY MARTIN	M	32796744
841	28016	SANCHEZ GARCIA CYNTHIA NICOLE	F	70673048
842	96996	SANCHEZ HOYOS ODALIS MARIANELA	F	70777722

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

843	78851	SANCHEZ MENDOZA MELANIE ELIZABETH	F	45966166
844	42486	SANCHEZ MORILLOS MARIA ROSAURA	F	18182288
845	37564	SANCHEZ PAGADOR NESTOR DANIEL	M	18121856
846	75863	SANCHEZ ROBLES LILIANA DEL CARMEN	F	18089642
847	77036	SANCHEZ RODRIGUEZ FANY JANETH	F	41497835
848	38979	SANCHEZ RODRIGUEZ FRESIA ELIANA	F	18121602
849	66605	SANCHEZ RODRIGUEZ YANNINGS	F	18203084
850	79947	SANCHEZ SALIRROSAS ELVIS LORENZO	M	41533170
851	39489	SANCHEZ SANTA MARIA ERICA VICTORIA	F	18011846
852	18267	SANDOVAL ALAMO SANTIAGO ALEJANDRO	M	76236951
853	38363	SANDOVAL DAMIAN RUPERTO	M	17638213
854	08931	SANDOVAL RAMOS MARGARITA	F	18012189
855	36268	SANDOVAL SANCHEZ CARLOS ALBERTO	M	19084865
856	39985	SANTA CRUZ CARBAJAL ROBERTO MIGUEL	M	17921229
857	72818	SANTA CRUZ CRUZADO JORGE GUSTAVO	M	16653767
858	64618	SANTILLAN MORALES WILLIAM MARTIN	M	46659535
859	24747	SAONA CASTRO JUAN CARLOS EDU	M	71764175
860	44708	SAUCEDO VASQUEZ ROSINDA FLOR	F	18205705
861	60356	SECLLEN DEJO LUIS ERNESTO PATRICIO	M	16407015
862	29770	SECLLEN SALAZAR SHEYLA LUZ	F	45562649
863	68039	SEGURA VEGA RAQUEL MAGALY	F	18214111
864	42259	SEMINARIO NUÑEZ CYNTHIA KEITH	F	40582905
865	73905	SENMACHE AVELLANEDA JOAN MANUEL	M	45592677
866	53717	SEVILLA PEREDA JOHANNA SMITH	F	42807623
867	70148	SEVILLANO VALLEJOS ROCIO DEL PILAR	F	18133937
868	18268	SICCHA MENDIETA KARIN LIZBETH	F	70680738
869	18269	SILVA AGUIRRE ALAN DANIEL	M	42941768
870	54375	SILVA SALCEDO KARIN JUDITH	F	45056710
871	25259	SILVA SPIERS JORGE ENRIQUE	M	18141011
872	42842	SILVA VASQUEZ CESAR ANTONIO	M	18176573
873	39756	SOLANO IBAÑEZ JULIO MARTIN	M	18035291
874	21022	SOLANO LLANOS FLOR DE MARIA	F	18885844
875	49315	SOLIS BAZAN ANABEL PATRICIA	F	19253509
876	96201	SOLIS DAVILA MARTIN MARCELO	M	40156575
877	60737	SORIANO BENAVIDES CARMEN PORFIRIA	F	07523393
878	51651	SOTERO AGUILAR ELVIS ELVER	M	41888835
879	29768	SOTO AZAÑERO JOSE LUIS	M	18150002
880	47634	SOTO MALABRIGO ELSA CARIDAD	F	18188353
881	40372	SUAREZ MEZA MARCIAL	M	19255415

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

882	68074	SUAREZ TORRES MIRNA BERENISE	F	18138185
883	42455	SUMARAN RISCO ROSA VIOLETA	F	17985805
884	72785	TAFUR DIAZ CARLOS ALEJANDRO	M	40333671
885	18270	TAFUR REYES CINTHYA CATHERINE	F	44271560
886	43920	TALLEDO OLIVA PAMELA GRACE SUZANNE	F	41575834
887	40626	TAMAYO ARTEAGA VILMA MICAELA	F	18172660
888	76390	TANTALEAN DIAZ JOSE LUIS	M	46041335
889	18271	TAVARA BOCANEGRA PATRICIA MARISOL	F	76311938
890	51260	TEJADA OBESO JOSEFA DEL CARMEN	F	41013372
891	21690	TEJADA RUIZ JOSE LUIS ENRIQUE	M	43710447
892	53567	TELLO LLANOS VERONICA	F	40208658
893	91830	TELLO PRETELL MARIA ISABEL	F	10570925
894	31001	TELLO VILLACIS JAVIER	M	18010607
895	46858	TERAN SANCHEZ NENE YOEL	M	41126815
896	29019	TERRONES LECCA JHONATAN CRISTHIAN	M	45597237
897	17354	TERRONES ORTEGA ZENON VICENTE	M	17909012
898	38384	TICONA ARROYO MARTHA EDDY	F	18216833
899	18273	TINEO DE LA CRUZ HAYDEE	F	80014111
900	58186	TINOCO BACON AMPARO GRACE	F	18212263
901	73086	TIRADO MARTOS JIMMY RONALD	M	80565115
902	28382	TISNADO IPANAQUE SUSANA MARIA	F	41143528
903	23749	TOLENTINO DIAZ LUCCIANA ROSA	F	44141391
904	08889	TORIBIO MURGA LAURA CATALINA	F	18036241
905	43923	TORIBIO SANCHEZ JULIA MANUELA	F	26697382
906	18274	TORO VASQUEZ OSCAR JUNIOR	M	43616204
907	44291	TORRES ALBITRES VICTOR ALEJANDRO	M	41148781
908	44053	TORRES ASENJO LUIS ALBERTO	M	41825458
909	28383	TORRES GARCIA ANA PAULA GERALDINE	F	71250909
910	15229	TORRES MONDRAGON TATIANA	F	76594275
911	58762	TORRES OLIVARI ANNIE JHOANNA	F	45338787
912	41524	TORRES QUEVEDO JUAN CARLOS	M	43043875
913	41645	TORRES SANCHEZ MARIA CECILIA	F	16686898
914	93413	TORRES TORRES RAQUEL	F	45155026
915	98915	TRONCOS RODRIGUEZ SUSY YERICA	F	18211491
916	98982	TRUJILLO SILVA EDER LEWIS	M	42051638
917	57237	UBILLUS BERMEJO LUCIA MERCEDES	F	45852950
918	15689	UCAÑAN YLQUIMICHE ALAN EMILIO	M	46550075
919	50477	ULLILEN ZARAVIA ROSA MARUJA	F	40090443
920	76814	ULLOA ALCALDE FIORELLA GIOVANNA	F	45156583

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LP Nº 01-2023-CS-CSJLL-PJ (1era Conv) Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad"

921	71532	ULLOA PAREDES ROLAND AMARANTO	M	19692817
922	71686	ULLOA TORRES JUAN JOSE	M	41510816
923	37730	URA CHOMBA SOFIA ELIZABETH	F	19329281
924	74017	URQUIAGA PICON JULIO ALBERTO	M	17939603
925	03589	URRUNAGA DE RUBIO MARIA MERCEDES DEL CARMEN	F	17864179
926	38259	URTECHO FERRER ROSA MERCEDES	F	17854633
927	13777	VALDIVIEZO ARQUEROS SHEYLA ESTHER	F	76260488
928	42522	VALERIANO ARANDA MARIA TERESA	F	17923975
929	52037	VALERIANO ESCOBEDO MILAGROS DEL PILAR	F	42033630
930	31038	VALLE FLORES ROSA GRISELDA	F	18032535
931	79951	VALLE VELASQUEZ ANTONIO ALEJANDRO	M	18093794
932	96650	VALLES ALVA FANNY CAROLINA	F	46169788
933	92821	VALVERDE BAZAN MONICA VANESSA	F	47236155
934	17969	VALVERDE SILVA AURORA ANGELICA	F	17874601
935	51739	VARAS ZAVALETA JUAN EDSON	M	41551631
936	40445	VARGAS GUERRA MANUEL ELISEO	M	18213170
937	64949	VASQUEZ ALFARO SONIA VIOLETA	F	44552453
938	55614	VASQUEZ CASTRO JAIME ORLANDO	M	44281948
939	41282	VASQUEZ DE LA CRUZ GIOVANNA ROCIO	F	40440900
940	28384	VASQUEZ DURAND MONICA PILAR	F	18101724
941	05227	VASQUEZ FIGUEROA JORGE ANTONIO	M	16498190
942	41646	VASQUEZ HERNANDEZ SHEILA TERESA	F	18168185
943	45586	VASQUEZ IGLESIAS SARA MARIA DEL CARMEN	F	40025295
944	08849	VASQUEZ LEON MARTHA SOLEDAD	F	17803985
945	98657	VASQUEZ LOYOLA MARIA YSABEL	F	40291545
946	51690	VASQUEZ SAAVEDRA JORGE RIKY	M	41243471
947	98983	VEGA CORDOVA ENRIQUE	M	18062998
948	91878	VEGA MEDINA JERSON ALEXANDER	M	40806924
949	48973	VEGA PAOLI CARMEN MERCEDES DEL ROCIO	F	18120052
950	74506	VEJARANO VILLANUEVA FRANCO ROBERTO	M	18149025
951	43474	VELASQUEZ MAGO ELIANA JANETT	F	40111852
952	78202	VELASQUEZ ORBEGOZO DURDLEY ALFREDO	M	41864964
953	68013	VELASQUEZ ROJAS JOSE RAMOS	M	18124337
954	39758	VELASQUEZ SEBASTIANI LORENA ISABEL	F	17815275
955	68690	VENEGAS RUIZ ROBERTO RUBEN	M	18190063
956	72670	VENEROS MEJIA JOHANN HOWARD BILL	M	18214299
957	11199	VENEROS VARAS EVELYN GIULIANY DE LOS ANGELES	F	18229969
958	51638	VENTE CASTILLO CECILIA ELIZABETH	F	42844853
959	22624	VENTURA GRADOS WILLIAM ENRIQUE	M	42579429
960	71844	VENTURA POEMAPE JOSE MANUEL	M	32975936

961	12725	VERA AGUILAR CARMEN LUCIA	F	70386577
962	45495	VERA CHIRINOS JOSE ANTONIO	M	40327749
963	94183	VERA MELENDEZ ELIZABETH CRISTINA	F	32945549
964	08905	VERA VILLEGAS NANCY GRISELDA	F	17991803
965	45418	VERDI SANCHEZ MANUEL RONALD	M	18217024
966	09613	VEREAU ESPEJO YOLANDA MAXIMINA	F	17895386
967	40373	VERGARA ASMAD CARLOS ALBERTO	M	18165229
968	22625	VERGARAY GONZALES JOSE ALBERT	M	47201532
969	21042	VERONICO PULIDO LUZ VICTORIA	F	18083725
970	43927	VIGO LUJAN JUAN CARLOS	M	40820472
971	78835	VILCA VARGAS SANDRA MILAGROS	F	45046611
972	71924	VILCHEZ VERGARAY JUSTO PATROCINIO	M	42037938
973	78817	VILLALOBOS PELAEZ CHRISTIAN RUSSELL	M	80400970
974	69809	VILLANUEVA OLOYA CORAZON DE JESUS	M	19572790
975	76276	VILLANUEVA VILLALOBOS GREGORIO BAUDILIO	M	18892848
976	39379	VILLANUEVA YGLESIAS CARMEN AURORA	F	18091574
977	68294	VILLAR NAZAR JOSE EDUARDO	M	40426956
978	23895	VILLARREAL HIDALGO SEGUNDO AMBROSIO	M	43295522
979	44356	VILLAVICENCIO ACHO CARLOS MANUEL	M	42785147
980	64925	VILLEGAS VERA YESSENIA VANESA	F	46333932
981	39747	VILLENA MELLA JANNETT AMPY OLINDA	F	17841308
982	68079	VILLENA ORBEGOSO TERESA DEL CARMEN	F	17816469
983	44266	VITAL REYES LILIANA ESTHER	F	18198100
984	42250	YPARRAGUIRRE LOPEZ ANA MARIA	F	18214694
985	43159	YUPANQUI ESQUIVEL MILENY YLLAKORY	F	41341889
986	14141	YUPANQUI INFANTES LUCIA ROSI	F	45224376
987	96203	YUPANQUI PIZARRO ABRAHAN ALFREDO	M	47441168
988	72464	ZAFRA CELI YARINA FRANCISCA	F	41036930
989	55613	ZAMBRANO MAYA CHRISTIAN ROBERTO	M	43590412
990	39362	ZAMORA MARCOS SONIA MILAGROS	F	40357740
991	75794	ZAPATA PEREZ ARMANDO LUIS	M	40334765
992	09178	ZAPATA REMIGIO ELVA MYRIAN	F	18021918
993	08865	ZAPATA RUIZ MARIA ELENA	F	17933975
994	40627	ZARATE ALTUNA JUAN CARLOS	M	18118459
995	64166	ZARATE ASTO RONALD PAUL	M	46894089
996	72310	ZARE NARVAEZ RONALD ISMAEL	M	42134284
997	36248	ZARPAN CAPUÑAY CARLOS MIGUEL	M	16628644
998	15690	ZAVALETA PAREDES FREDDY ALEXANDER	M	46247497
999	71841	ZEGARRA BACA VICTOR RAUL	M	80381021
1000	02904	ZEVALLOS ECHEVERRIA MIRIAM PATRICIA	F	18139437

<b>RESUMEN</b>	
<b>FEMENINO (F)</b>	<b>537</b>
<b>MASCULINO (M)</b>	<b>463</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Documentos solicitados para el ítem N.º 01 y 02

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>ITEM N° 01: Uniforme de Caballeros:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 975,000.00 (Novecientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,250.00 (Ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Venta de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para caballeros, si el postor postula al ítem 1.</li><li>2. Confección de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para caballeros, si el postor postula al ítem 1.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe</p>

presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

#### **ITEM N° 02: Uniforme de Damas:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'063,000.00 (Un millón sesenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán

desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 88,600.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

1. Venta de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para damas, si el postor postula al ítem 2.
2. Confección de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para damas, si el postor postula al ítem 2.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron

en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**”, que celebra de una parte Corte Superior de Justicia de La Libertad, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20477550429, con domicilio legal en Jirón Pizarro N° 544 – Trujillo, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**”

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ítem	Descripción del contenido por paquete	Composición del uniforme	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO TOTAL S/
1	UNIFORME DE CABALLERO (Media Estación)	01 Saco	UND (conjunto)	463	
		02 Pantalones			
		02 Camisas			
		01 Corbata			
2	UNIFORME DE DAMA (Media Estación)	01 Saco	UND (conjunto)	537	
		01 Chaleco			
		01 Falda			
		01 Pantalón			
		02 Blusas			
<b>TOTAL S/</b>					

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de (80) Ochenta días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

N°	Actividad	Días Calendario	Condición
1	Acreditar personal responsable de toma de medidas	01	A cargo del contratista ( se inicia al día siguiente de suscrito el contrato)
2	Recolección de Tallas y remisión de formatos de reporte de tallas	05	A cargo del contratista (Se inicia al día siguiente de acreditar personal)
3	Informe de Personal que no se tomó medidas	01	A cargo del contratista (al día siguiente de remisión de medidas)
4	Confección de uniformes	55	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de informar personal que no se tomó medidas)
5	Ingreso de prendas al Almacén Central de la CSJLL	01	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la confección de uniformes)
6	Control de Calidad (evaluación de uniformes confeccionados) e Informe	01	A cargo de persona natural o jurídica que evaluará las prendas confeccionadas
7	Subsanar las observaciones (de ser el caso)	02	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de la presentación del informe de control de calidad)
8	Conformidad de levantamiento de observaciones (de ser el caso)	01	A cargo de persona natural o jurídica que evaluará las prendas confeccionadas
9	Entrega de prendas a los usuarios finales	05	A cargo del área usuaria a través de almacén central de la CSJLL
10	Recepción de reclamos a la confección de prendas de vestir	03	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la entrega de prendas al usuario final)
11	Arreglo y devolución de prendas observadas	05	A cargo del contratista (se inicia al día siguiente de concluir la recepción de reclamos)
	<b>TOTAL</b>	<b>80 días</b>	

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la **Sub Área de Almacén de la CSJLL** y la conformidad será otorgada por la prestación la **entregará la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL como área usuaria, previa conformidad de recepción de bienes del Almacén Central de la CSJLL y el informe de conformidad de la persona natural o jurídica responsable del Control de calidad**, en el plazo de diez (10) días calendarios de concluido el proceso.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con adjuntar el “CERTIFICADO DE CALIDAD” conforme a lo señalado en el numeral 5.3	2.5 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
2	Por no cumplir con acreditar personal que tomará medidas y/o realizar la toma de medidas en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.2	2 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
3	Por no cumplir con remitir la documentación detallada sobre los trabajadores que asistieron a la toma de medidas, según el numeral 5.2.4	2 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
4	No permanecer en el horario establecido con el personal propuesto de conformidad con el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de las Especificaciones Técnicas.	1.5 % de la UIT por cada ocurrencia y por cada personal	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
5	Por no remitir copia de los formatos de la toma de medidas realizada a cada trabajador en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.5	1.5 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
6	Por no remitir la relación de trabajadores que no asistieron a la toma de medidas, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.6.	1.5 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
7	Por falla en el embalaje estipulado en el punto 5.12	0.5% de la UIT, por cada uniforme mal embalado.	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Gerencia de Administración Distrital CSJLL
8	Por alto porcentaje de prendas observadas por el personal usuario. 5.8	El máximo porcentaje permitido de prendas observadas será de 10% de la cantidad confeccionada por cada ítem, el exceso será penalizado con el 0.1% de la UIT por cada prenda repuesta que exceda el tope establecido	Se levantará un acta y/o formato donde se detalle la cantidad de prendas observadas por beneficiario a corregir por parte del contratista, acta que deberá alcanzar en copia a la Gerencia de Administración Distrital CSJLL

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Pizarro N° 544 – Trujillo – La Libertad

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD: [logisticalibertad@pj.gob.pe](mailto:logisticalibertad@pj.gob.pe), de acuerdo al protocolo de Atención de Mesa de Partes Virtual – Física de la Corte Superior de Justicia, aprobado mediante R.A. 298-2020-P-CSJLL-PJ, de fecha 23.06.2020.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, [ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO](#)]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 80 DIAS CALENDARIOS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-CS-CSJLL-PJ**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>18</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>18</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>19</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

]

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-CSJLL-PJ POR LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*